

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-06 Versión: 02
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 30/10/2024

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES	
PROCESO No: SS25-2309	
1. OBJETO CONTRACTUAL	
ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y APOYO EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESE IMSALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 00000940 DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.	
2. OBSERVACIONES	
Una vez publicada la invitación, en la plataforma SECOP II se presentaron las siguientes observaciones las cuales se resuelven de la siguiente manera:	
INDUSTRIAS MEDICOL S.A.S	
OBSERVACIÓN 1:	
Respetuosamente presentamos las siguientes observaciones al aviso de convocatoria publicado en la plataforma SECOP 2, toda vez que a la fecha no se cuenta con los documentos que contienen los términos de referencia ni las especificaciones jurídicas, financieras y técnicas necesarias para la preparación de la propuesta:	
Falta de publicación de documentos base: No se encuentran disponibles en el portal los términos de referencia, estudios previos ni pliegos de condiciones, los cuales son indispensables para conocer el alcance técnico del objeto contractual, los criterios de evaluación y los requisitos habilitantes.	
Imposibilidad de preparar la oferta: La ausencia de la información antes mencionada impide a los posibles oferentes realizar el análisis técnico, financiero y jurídico necesario para presentar una propuesta seria, responsable y ajustada a las necesidades de la entidad.	
Solicitud: Se solicita a la entidad publicar los documentos del proceso o ampliar los plazos de presentación de ofertas, de manera que todos los interesados cuenten con el tiempo y la información suficiente para elaborar sus propuestas en igualdad de condiciones.	
Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las aclaraciones correspondientes o a la publicación de los documentos faltantes.	
RESPUESTA:	
Conforme lo estableció el cronograma la invitación y sus documentos se publicaron el día 13 de Noviembre de 2025, de acuerdo al manual de contratación, aviso de convocatoria y los términos de condiciones	
SEIM SAS	
Se solicita a la Entidad aclarar la información contenida en la certificación publicada dentro del proceso, en la cual se indica que "la ESE IMSALUD cuenta con la ruta de acceso para ingresar y realizar la instalación del Esterilizador de vapor Matachana SC500-2", especificando incluso sus dimensiones.	
Aunque las especificaciones técnicas del pliego no establecen marca ni modelo, la certificación sí introduce una referencia directa al esterilizador Matachana SC500-2, lo cual constituye una condición técnica implícita que puede ser interpretada como una restricción indirecta a la libre concurrencia en un proceso de selección de mayor cuantía.	
Esta situación puede vulnerar los principios de contratación pública establecidos en: • Ley 80 de 1993: principios de igualdad, libre concurrencia y selección objetiva (arts. 24 y 30). • Ley 1150 de 2007, art. 5: prohibición de condiciones	

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-06 Versión: 02
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 30/10/2024

que limiten la participación de oferentes. • Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1: exigencia de definir requerimientos funcionales, evitando referencias a marcas, modelos o fabricantes salvo que exista una justificación técnica explícita en los estudios previos. • Lineamientos de Colombia Compra Eficiente, que advierten que la inclusión de una marca, incluso de forma indirecta, puede sesgar o restringir la competencia. En consecuencia, respetuosamente se solicita a la Entidad:

OBSERVACIÓN 1:

Aclarar de manera expresa que la referencia al equipo "Matachana SC500-2" contenida en la certificación no constituye un requerimiento técnico del proceso, ni condiciona la participación a ese fabricante.

RESPUESTA:

Los equipos a adquirir para el GRUPO II **NO** están condicionados a ser suministrados únicamente por la firma KAIKA S.A.S. ni por el fabricante "Matachana SC500-2". El proceso no limita la participación a un proveedor o marca específica.

Lo que se establece en los documentos del proceso son las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los equipos, por lo que cualquier fabricante o proveedor que cumpla integralmente dichas especificaciones puede participar y presentar su oferta.

OBSERVACIÓN 2:

Ajustar o reemplazar la certificación, indicando que las dimensiones allí mencionadas corresponden únicamente a un equipo previamente considerado y que se aceptarán equipos equivalentes o superiores, sin restricciones por marca.

RESPUESTA:

Se aclara que la certificación presentada corresponde a **una de las marcas consideradas dentro del estudio de mercado**, razón por la cual **no implica limitación** a dicha marca ni condiciona la participación del proceso a un fabricante específico.

La Entidad aceptará **todas las ofertas que cumplan con iguales o superiores características técnicas**, independientemente de la marca o modelo, siempre que se ajusten a las especificaciones mínimas establecidas en los documentos del proceso.

OBSERVACIÓN 3:

Confirmar que la infraestructura y ruta de acceso descrita permite el ingreso, instalación y operación de equipos de dimensiones y requerimientos equivalentes ofrecidos por distintos fabricantes, garantizando la igualdad de condiciones para todos los participantes. Esta aclaración y ajuste resultan indispensables para preservar los principios de transparencia, competencia efectiva y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

RESPUESTA:

La ESE IMSALUD confirma que garantizará la infraestructura física necesaria para el adecuado ingreso, instalación y operación de equipos con dimensiones y requerimientos , incluyendo las condiciones de ruta de acceso, espacio físico, sistemas de drenaje y requerimientos eléctricos.

Estas adecuaciones se realizarán de manera que permitan la instalación de equipos con dimensiones y requerimientos equivalentes provenientes de distintos fabricantes, asegurando así la igualdad de condiciones para todos los participantes y la pluralidad en la presentación de ofertas.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-06 Versión: 02
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 30/10/2024

Se precisa que la referencia técnica de la marca Matachana fue utilizada únicamente como elemento de consulta dentro del estudio de mercado, sin que ello implique restricción alguna a una marca o modelo específico. En consecuencia, el proceso no está limitado a la adquisición del equipo "Matachana SC500-2", por lo que se mantiene la invitación pública como mecanismo adecuado de selección

OBSERVACIÓN 4:

En el pliego de condiciones se establece como obligatoria la visita técnica para verificar las instalaciones del equipo de RX fijo, lo cual es coherente con la necesidad de constatar las condiciones físicas y operativas del área donde será instalado. Sin embargo, no se exige una visita similar para las instalaciones requeridas por el autoclave a vapor, pese a que este equipo también demanda requisitos técnicos específicos de infraestructura (como suministro eléctrico, drenajes, ventilación, disponibilidad de vapor/agua, entre otros).

Adicionalmente, se evidencia que la entidad expidió una certificación con la marca, serie y dimensiones de un único autoclave, sin incluir información detallada sobre las características de la infraestructura disponible ni las condiciones de operación necesarias.

Esta situación puede generar incertidumbre técnica y desigualdad entre oferentes, ya que no se garantiza que todos cuenten con la misma información para evaluar la viabilidad de instalación, adecuación y compatibilidad del equipo ofertado.

Por lo anterior, se solicita a la entidad aclarar por qué no se exige visita técnica para el autoclave a vapor, o en su defecto, incluir una visita obligatoria o información técnica suficiente y verificable sobre las condiciones reales de las instalaciones donde se proyecta su instalación, con el fin de asegurar condiciones de participación objetivas, transparentes y equitativas para todos los proponentes.

RESPUESTA:

En los términos de condiciones se establece la visita técnica obligatoria para el equipo de rayos x debido a que, conforme a la normativa aplicable y a las condiciones particulares de funcionamiento del servicio de imágenes diagnósticas, se requiere verificar elementos de infraestructura con impacto directo en la habilitación del servicio y en la operación segura del equipo (blindaje, distancias, anclajes estructurales, condiciones eléctricas especiales, entre otros).

En consecuencia, la obligatoriedad de esta visita obedece a consideraciones de seguridad radiológica y de cumplimiento normativo, lo cual justifica su exigencia diferenciada.

Respecto a las autoclaves, la entidad realizó previamente las actividades de análisis y verificación de las condiciones físicas mínimas requeridas, en el marco del principio de planeación, recopilando la información técnica necesaria para garantizar la viabilidad de instalación.

Los autoclaves no demanda adecuaciones estructurales ni condiciones especiales de alta complejidad, más allá de los requisitos técnicos expresamente señalados en las especificaciones de los terminos de condiciones. En consecuencia, no se consideró necesaria una visita técnica obligatoria, toda vez que la información requerida para que los proponentes evalúen la compatibilidad de su oferta se encuentra disponible, es objetiva y no implica riesgos de interpretación.

La entidad aclara que no exige, directa o indirectamente, una marca, modelo o referencia específica para el autoclave a vapor.

La selección del equipo se basa exclusivamente en el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas y obligatorias, las cuales han sido definidas conforme al proyecto aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-06 Versión: 02
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 30/10/2024

En consecuencia, cualquier oferente cuyo equipo cumpla con dichas especificaciones puede participar en igualdad de condiciones teniendo en cuenta que:

1. Toda la información necesaria para formular la oferta se encuentra disponible en el proceso y sus documentos.
2. Los requisitos técnicos del autoclave son estándar y no requieren verificación presencial adicional.
3. La entidad ha garantizado que ninguna exigencia favorece o limita a un proveedor en particular.

UNIÓN TEMPORAL HOSPICLINIC LV

OBSERVACIÓN 1:

Se solicita que la experiencia específica se pueda acreditar mediante dos (02) contratos registrados en el RUP, cuyo objeto contractual sea similar y que la sumatoria de los valores, expresado en SMMLV a 2025 actualizado sea igual o superior al 100% del presupuesto del GRUPO para el que se va a presentar oferta y en el caso del grupo 2, se adecuen los códigos UNSPSC, únicamente al código 42281500 "Equipos accesorios de esterilizadores y autoclaves", teniendo en cuenta que este grupo lo componen 3 autoclaves de 98 Litros y 1 autoclave de 150 Litros.

Las observaciones de la experiencia se justifican en que el requerimiento específico solicitado podría limitar indebidamente posibles oferentes, partiendo que está planteada la experiencia en el pliego de condiciones para oferentes que presenten propuesta económica para el grupo I y grupo II, es decir global, cuando las especificaciones habilitan la presentación por grupo. Por lo tanto, los códigos UNSPSC y el presupuesto deben acomodarse a la oferta.

RESPUESTA:

La experiencia exigida en los términos de condiciones fue definida conforme al principio de planeación, atendiendo las características técnicas del objeto contractual, el riesgo del proceso y los criterios de idoneidad necesarios para garantizar una ejecución adecuada.

La entidad determinó que la experiencia debe acreditarse según las condiciones establecidas en el pliego, atendiendo parámetros objetivos que aseguran que el contratista cuenta con capacidad suficiente y comprobada para cumplir con el alcance total del objeto.

Por lo tanto, no se accederá a la modificación solicitada, en tanto el ajuste propuesto alteraría los niveles mínimos de experiencia definidos técnicamente y podría afectar la capacidad verificable para la correcta entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos biomédicos requeridos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la asignación de los códigos UNSPSC se realizó atendiendo a la clasificación oficial, la naturaleza del objeto contractual y la jerarquía del sistema de codificación. El grupo 2 comprende equipos autoclaves con diferentes capacidades (98 L y 150 L), cuyas actividades asociadas involucran no solo el equipo en sí, sino también accesorios, instalación, pruebas y puesta en marcha.

En consecuencia, la entidad empleó los códigos que reflejan integralmente el alcance del objeto y no limitará la clasificación exclusivamente al código 42281500, pues ello reduciría la amplitud técnica del objeto, afectaría la consistencia del proceso y no representa un beneficio para la pluralidad de oferentes.

OBSERVACIÓN 2:

Solicitamos aclaración del procedimiento de ponderación de los Indicadores, que soportan la capacidad financiera y organizacional para los consorcios y uniones temporales.

RESPUESTA:

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-06 Versión: 02
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 30/10/2024

En relación con la inquietud presentada, la Entidad se permite aclarar que los análisis financieros que sustentan los indicadores establecidos en el los términos de condiciones si fueron realizados en el documento anexo se detalla la metodología aplicada, las variables evaluadas y los soportes utilizados para determinar los rangos exigidos.

Dicho análisis financiero fue elaborado por el economista profesional contratado responsable de realizar la evaluación técnica del mercado y de los estados financieros de proveedores del sector salud por la Entidad el cual soportó el proceso desierto anterior, Este estudio consideró:

- el comportamiento histórico de los estados financieros de empresas proveedoras del sector,
- la estructura patrimonial y de liquidez observada en el mercado,
- la capacidad de endeudamiento razonable conforme al tipo de contratación,
- y los parámetros de solvencia y estabilidad económica necesarios para garantizar la adecuada ejecución contractual.

En ese sentido, la Entidad precisa que los indicadores establecidos si corresponden a un análisis técnico, proporcional y debidamente soportado, fundamentado en la información recopilada y evaluada por el profesional competente, cuyo informe fue adjuntado al estudio de mercado publicado.

Por lo tanto, no se evidencia ausencia de soporte técnico ni inconsistencia en la determinación de los indicadores

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n Part.Proponente_i * Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^n Part.Proponente_i * Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

OBSERVACIÓN 3:

Referente a los equipos del Grupo 2: Autoclave de 98 Litros Aclarar el rango máximo del volumen del equipo, ya que esto afecta la capacidad eléctrica, consumos de agua y espacios de instalación. Indicar las dimensiones máximas del equipo (ancho, alto, profundo) que se ajusten a la infraestructura actual. En caso de que el equipo ofertado trabaje con sistemas neumáticos como válvulas de control y pistones de puerta, favor indicarnos si la institución instalaría el punto de aire de suministro o si los equipos deben llevar compresor incorporado

RESPUESTA:

De acuerdo a los establecido en el proceso, el volumen mínimo requerido es (98 L) y las especificaciones técnicas esenciales que deben cumplir los equipos a ofertar. La determinación de consumos eléctricos, hídricos y demás requerimientos asociados corresponde al oferente, quien debe garantizar que el equipo propuesto:

1. Cumple con las especificaciones técnicas mínimas de la invitación.
2. Es compatible con las condiciones existentes en la infraestructura de la ESE
3. Se ajusta a los consumos y capacidades que puede soportar la instalación actual.

En consecuencia, la entidad no fijará rangos máximos adicionales, toda vez que es responsabilidad del proponente verificar, bajo criterios de idoneidad técnica, que el equipo ofertado puede ser instalado y operado adecuadamente en el lugar destinado para tal fin.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-06 Versión: 02
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 30/10/2024

Los documentos del proceso describe los requerimientos mínimos y la ubicación destinada para el equipo, sin restringir dimensiones específicas, ya que el mercado ofrece variaciones entre marcas y modelos que no afectan la funcionalidad requerida.

Es responsabilidad del futuro contratista verificar previamente que las dimensiones del autoclave propuesto permiten su correcta ubicación, instalación y operación dentro de la infraestructura existente, sin requerir adecuaciones locativas adicionales no previstas en el objeto contractual.

En caso de que el equipo ofertado utilice sistemas neumáticos (válvulas, pistones u otros), corresponde al oferente garantizar que el equipo sea totalmente funcional con los recursos disponibles en la institución. Por lo tanto:

Si el equipo requiere aire comprimido para su operación, el proponente debe garantizar su generación, suministro o incorporación, ya sea mediante compresor incorporado u otra solución técnica incluida dentro de su oferta.

La entidad no realizará adecuaciones adicionales para soportar requerimientos particulares de un fabricante específico.

OBSERVACIÓN 4:

Referente a los equipos del Grupo 2: Autoclave de 150 Litros Aclarar el rango máximo del volumen del equipo, ya que esto afecta la capacidad eléctrica, consumos de agua y espacios de instalación. Indicar las dimensiones máximas del equipo (ancho, alto, profundo) que se ajusten a la infraestructura actual. En caso de que el equipo ofertado trabaje con sistemas neumáticos como válvulas de control y pistones de puerta, favor indicarnos si la institución instalaría el punto de aire de suministro o si los equipos deben llevar compresor incorporado.

RESPUESTA:

De acuerdo a los establecido en el proceso, el volumen mínimo requerido es (98 L) y las especificaciones técnicas esenciales que deben cumplir los equipos a ofertar. La determinación de consumos eléctricos, hídricos y demás requerimientos asociados corresponde al oferente, quien debe garantizar que el equipo propuesto:

- 4. Cumple con las especificaciones técnicas mínimas del pliego
- 5. Es compatible con las condiciones existentes en la infraestructura de la ESE
- 6. Se ajusta a los consumos y capacidades que puede soportar la instalación actual.

En consecuencia, la entidad no fijará rangos máximos adicionales, toda vez que es responsabilidad del proponente verificar, bajo criterios de idoneidad técnica, que el equipo ofertado puede ser instalado y operado adecuadamente en el lugar destinado para tal fin.

Los documentos del proceso describe los requerimientos mínimos y la ubicación destinada para el equipo, sin restringir dimensiones específicas, ya que el mercado ofrece variaciones entre marcas y modelos que no afectan la funcionalidad requerida.

Es responsabilidad del futuro contratista verificar previamente que las dimensiones del autoclave propuesto permiten su correcta ubicación, instalación y operación dentro de la infraestructura existente, sin requerir adecuaciones locativas adicionales no previstas en el objeto contractual.

En caso de que el equipo ofertado utilice sistemas neumáticos (válvulas, pistones u otros), corresponde al oferente garantizar que el equipo sea totalmente funcional con los recursos disponibles en la institución. Por lo tanto:

Si el equipo requiere aire comprimido para su operación, el proponente debe garantizar su generación, suministro o incorporación, ya sea mediante compresor incorporado u otra solución técnica incluida dentro de su oferta.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-06 Versión: 02
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 30/10/2024

La entidad no realizará adecuaciones adicionales para soportar requerimientos particulares de un fabricante específico.

VHM INGENIERIA SAS:

OBSERVACIÓN 1:

Se solicita a la Entidad aclarar la forma en que será evaluada la experiencia general y específica exigida, teniendo en cuenta que el proceso se estructura por grupos o lotes, pero el pliego no define si la experiencia requerida deberá acreditarse:

- a. Por cada lote individualmente.
- b. De manera global para todos los lotes.
- c. Solamente para los lotes específicos en los que el proponente participe.

Actualmente, los documentos del proceso presentan criterios de experiencia general y específica asociados a diversos códigos UNSPSC, pero no existe correspondencia entre dichos códigos y los grupos/lotes del objeto contractual, lo que genera ambigüedad en la interpretación y condiciones no objetivas de evaluación.

a. Precisar y publicar cómo será evaluada la experiencia para los proponentes que participan en uno o varios lotes, indicando si la experiencia exigida aplica:

- ✓ por lote,
- ✓ por grupo,
- ✓ o de manera integral.

b. Relacionar los códigos UNSPSC exigidos con cada lote o grupo correspondiente, para evitar interpretaciones subjetivas que afecten la igualdad de los oferentes.

c. Indicar si los contratos aportados para experiencia general y específica deben corresponder al tipo de equipo o naturaleza del lote, o si aplican indistintamente para cualquier grupo.

d. Garantizar que la evaluación se realice bajo criterios objetivos, medibles y proporcionales, conforme al objeto de cada lote, evitando exigencias que no guardan relación directa con los bienes o servicios ofertados

RESPUESTA:

Si bien el pliego de condiciones permite la presentación de ofertas por grupos, la experiencia general y específica no se evalúa de manera fragmentada ni aislada por cada grupo, sino de manera integral, atendiendo la totalidad de los códigos UNSPSC establecidos para el proceso.

Esto significa que, aun cuando el proponente participe únicamente en uno de los grupos, la experiencia deberá acreditarse de forma completa, en armonía con todos los códigos UNSPSC definidos en el pliego, pues estos representan la clasificación técnica global del objeto contractual.

La razón de esta metodología es garantizar que el contratista cuente con la idoneidad técnica suficiente y experiencia verificable en el suministro de equipos biomédicos dentro de la categoría correspondiente, y no únicamente en un subconjunto restringido del objeto. Los códigos UNSPSC establecidos no se aplican de manera individualizada por lote, ya que la naturaleza del proceso —enfocado en el suministro de equipos biomédicos— exige una evaluación sobre la totalidad del alcance técnico.

Por ello, la experiencia no puede limitarse a un solo código por grupo, pues ello reduciría la idoneidad técnica requerida y podría comprometer la correcta ejecución del contrato.

Los contratos aportados deben corresponder a lo solicitado en el proceso, incluso si el oferente se presenta únicamente a uno de los grupos.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-06 Versión: 02
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 30/10/2024

Esto garantiza:

1. Coherencia con la naturaleza del proceso.
2. Idoneidad técnica real.
3. Evaluación objetiva y uniforme para todos los oferentes.

La metodología adoptada asegura que la evaluación se realice bajo criterios objetivos, verificables y proporcionales, en consonancia con el principio de selección objetiva, dado que se exige experiencia técnica acorde con la clasificación completa del proceso, sin distinciones artificiales por grupo.

OBSERVACIÓN 2:

Teniendo en cuenta la Invitación Pública actualmente en curso, y con el fin de garantizar plena transparencia y adecuada comprensión de los requisitos habilitantes, nos permitimos solicitar muy respetuosamente que la entidad se sirva indicar de manera clara, precisa y expresa cuál es el capital de trabajo mínimo requerido y cuál es el patrimonio exigido para los proponentes interesados en participar en el proceso.

La anterior solicitud se formula debido a que, al revisar la documentación publicada, específicamente en las páginas 27 y 28, no es posible identificar con total certeza los valores o parámetros exactos que serán aplicados por la entidad para verificar dichos requisitos financieros.

Esta situación puede dar lugar a interpretaciones diversas, lo cual podría afectar la adecuada preparación de las propuestas y la igualdad de condiciones entre los posibles oferentes. En virtud de lo anterior, agradecemos a la entidad indicar:

- El valor exacto o la fórmula que debe utilizarse para determinar el capital de trabajo mínimo que debe acreditar el proponente.
- El monto o porcentaje correspondiente al patrimonio exigido, así como la metodología establecida para su verificación

RESPUESTA:

En relación con la inquietud presentada, la Entidad se permite aclarar que los análisis financieros que sustentan los indicadores establecidos en el los términos de condiciones si fueron realizados en el documento anexo se detalla la metodología aplicada, las variables evaluadas y los soportes utilizados para determinar los rangos exigidos.

Dicho análisis financiero fue elaborado por el economista profesional contratado responsable de realizar la evaluación técnica del mercado y de los estados financieros de proveedores del sector salud por la Entidad el cual soportó el proceso desierto anterior,. Este estudio consideró:

el comportamiento histórico de los estados financieros de empresas proveedoras del sector,

la estructura patrimonial y de liquidez observada en el mercado,

la capacidad de endeudamiento razonable conforme al tipo de contratación,

y los parámetros de solvencia y estabilidad económica necesarios para garantizar la adecuada ejecución contractual.

En ese sentido, la Entidad precisa que los indicadores establecidos si corresponden a un análisis técnico, proporcional y debidamente soportado, fundamentado en la información recopilada y evaluada por el profesional competente, cuyo informe fue adjuntado al estudio de mercado publicado.

Por lo tanto, no se evidencia ausencia de soporte técnico ni inconsistencia en la determinación de los indicadores

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-06 Versión: 02
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 30/10/2024

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Part.Proponente}_i * \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Part.Proponente}_i * \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

En los términos se exige:

CT = AC - PC $\geq$ 0,1*CTd

Patrimonio $\geq$ 0,1*Patrimonio d

Es decir,

Presupuesto Estimado: \$ 4.248.086.836

Capital de Trabajo y Patrimonio Requerido: \$ 4.248.086.836 x 0,1 = 424.808.683

Capital de Trabajo = Activo corriente - Pasivo Corriente

Patrimonio = Patrimonio Total Neto de EEEF (Activo - Patrimonio).

OBSERVACIÓN 3:

De manera atenta, nos permitimos solicitar que, en el marco del proceso de contratación actualmente en curso, se sirvan indicar de forma expresa y detallada la fórmula o metodología que será aplicada para la evaluación de la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes que se presenten bajo la modalidad de consorcio o unión temporal. Lo anterior teniendo en cuenta que, en este tipo de figuras asociativas, las entidades que las conforman pueden aportar capacidades diferenciadas y proporcionales a su participación, razón por la cual resulta fundamental conocer con claridad los criterios de ponderación, los factores de evaluación y la forma en que se consolidarán los indicadores financieros y organizacionales de cada uno de los integrantes para efectos de la calificación final del proponente.

RESPUESTA:

En relación con la inquietud presentada, la Entidad se permite aclarar que los análisis financieros que sustentan los indicadores establecidos en el los términos de condiciones sí fueron realizados en el documento anexo se detalla la metodología aplicada, las variables evaluadas y los soportes utilizados para determinar los rangos exigidos.

Dicho análisis financiero fue elaborado por el economista profesional contratado responsable de realizar la evaluación técnica del mercado y de los estados financieros de proveedores del sector salud por la Entidad el cual soportó el proceso desierto anterior,. Este estudio consideró:

el comportamiento histórico de los estados financieros de empresas proveedoras del sector,

la estructura patrimonial y de liquidez observada en el mercado,

la capacidad de endeudamiento razonable conforme al tipo de contratación,

y los parámetros de solvencia y estabilidad económica necesarios para garantizar la adecuada ejecución contractual.

En ese sentido, la Entidad precisa que los indicadores establecidos sí corresponden a un análisis técnico, proporcional y debidamente soportado, fundamentado en la información recopilada y evaluada por el profesional competente, cuyo informe fue adjuntado al estudio de mercado publicado.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-06 Versión: 02
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 30/10/2024

Por lo tanto, no se evidencia ausencia de soporte técnico ni inconsistencia en la determinación de los indicadores

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Part.Proponente}_i * \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Part.Proponente}_i * \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

En los términos se exige:

$CT = AC - PC \geq 0,1 * CTd$
 $Patrimonio \geq 0,1 * Patrimonio d$

Es decir,

Presupuesto Estimado: \$ 4.248.086.836
Capital de Trabajo y Patrimonio Requerido: \$ 4.248.086.836 x 0,1 = 424.808.683
Capital de Trabajo = Activo corriente - Pasivo Corriente
Patrimonio = Patrimonio Total Neto de EEFF (Activo - Patrimonio).

OBSERVACIÓN 4:

Tras la revisión detallada de los perfiles profesionales establecidos en el pliego de condiciones del proceso en curso, respetuosamente manifestamos que los requisitos exigidos para los cargos de Ingeniero Biomédico, Ingeniero Electrónico y Tecnólogo en Electrónica Industrial no guardan proporcionalidad ni coherencia técnica con la naturaleza y complejidad de los equipos solicitados (equipos básicos de laboratorio, pesaje, imagenología simple y dispositivos biomédicos de baja complejidad).

1. Experiencia exigida: La solicitud de 20 años de experiencia para el Ingeniero Biomédico y 8 años para el Ingeniero Electrónico resulta desproporcionada frente a las actividades realmente requeridas (instalación, puesta en marcha y capacitación).

Esta exigencia podría restringir de manera significativa la participación de oferentes sin que exista una justificación técnica demostrada en los estudios previos, pudiendo vulnerar los principios de libre concurrencia y selección objetiva.

2. Cantidad y nivel de perfiles requeridos: La inclusión simultánea de tres perfiles profesionales (técnico, tecnólogo e ingeniero), todos con altos niveles de experiencia, no se encuentra soportada en una necesidad técnica real y podría configurar una barrera injustificada de acceso al proceso.

RESPUESTA:

Los perfiles profesionales y los años de experiencia requeridos fueron definidos conforme al principio de planeación, a partir del análisis técnico realizado por el área competente y con fundamento en la complejidad real del objeto contractual.

Si bien algunos de los equipos corresponden a tecnologías consideradas de baja o mediana complejidad, su correcta instalación, calibración, verificación de parámetros, integración eléctrica y de seguridad, así como la adecuada puesta en marcha, requieren la intervención de personal calificado, con experiencia comprobada no solo en el equipo puntual, sino en el conjunto de tecnologías biomédicas y electrónicas presentes en un entorno clínico.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-06 Versión: 02
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 30/10/2024

En consecuencia, las exigencias establecidas no son arbitrarias ni desproporcionadas, sino coherentes con la responsabilidad técnica y el nivel de idoneidad exigido para garantizar la seguridad del paciente, la calidad del servicio y la trazabilidad regulatoria de los equipos biomédicos.

Los roles no son redundantes; son complementarios y garantizan que el contratista cuente con un equipo apto para atender adecuadamente cada fase del suministro y puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos.

Por tanto, los perfiles solicitados sí responden a una necesidad técnica real y aseguran que la entidad reciba un servicio con altos estándares de calidad y seguridad, ya que la entidad debe priorizar la protección del paciente y la seguridad institucional, lo cual justifica plenamente el nivel de cualificación exigido.

ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS

OBSERVACIÓN 1:

- exigencia de CCAA en la Ciudad de Cucuta: se solicita eliminar dicho requisito ya que restringe la participacion de oferentes y la libre competencia, adicionalmente, tal requisito es de carácter nacional, expedido por el INVIMA y lo cual, cualquier establecimiento que se encuentre dentro del territorio nacional es valido. De ser negativa la respuesta de la Entidad, se solicita ampliar a que cualquiera de los miembros integrantes de una union temporal o consorcio cumpla con dicho requisito.

RESPUESTA:

La entidad no acepta la modificación solicitada. Se mantiene como requisito técnico la presentación del Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento – CCAA y la obligación de contar con establecimiento en la ciudad de Cúcuta, dado que ambas exigencias se encuentran directamente relacionadas con la naturaleza, complejidad y condiciones de calidad de los equipos biomédicos objeto del presente proceso.

El requisito de ubicación en la ciudad de Cúcuta responde a criterios de garantía, mantenimiento, atención posventa, soporte técnico y control de calidad, toda vez que los equipos biomédicos requieren verificación, calibración y asistencia oportuna por parte del proveedor o distribuidor autorizado. La presencia física del establecimiento en la ciudad permite una atención inmediata ante eventuales fallas, reclamaciones o requerimientos de soporte, garantizando la continuidad operativa de los servicios asistenciales de la entidad.

Asimismo, el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento – CCAA expedido por el INVIMA acredita que el oferente cuenta con instalaciones que cumplen las condiciones sanitarias, técnicas y de infraestructura necesarias para el manejo, almacenamiento y distribución de los dispositivos médicos, lo cual es fundamental para preservar la calidad, seguridad y funcionamiento de los equipos.

El Certificado de Existencia y Representación Legal únicamente acredita la constitución jurídica y domicilio del establecimiento, pero no certifica las condiciones técnicas, sanitarias ni de capacidad operativa exigidas por la entidad contratante.

Por lo anterior, y considerando que la proximidad geográfica y la capacidad técnica del establecimiento son condiciones indispensables para la correcta ejecución, seguimiento y garantía del objeto contractual, la entidad no acepta la sustitución del CCAA ni la eliminación del requisito de ubicación en la ciudad de Cúcuta, manteniéndose los parámetros definidos en los términos de condiciones

OBSERVACIÓN 2:

- exigencia de marcas: exigir la marca Matachana para las autoclaves restringe la participación y libre competencia, por tanto, se solicita aclarar y especificar el estudio y/o análisis de mercado donde se evidencie porque la entidad no

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-06 Versión: 02
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 30/10/2024

tuvo en cuenta otras marcas con mismas características y calidad, donde se demuestre los valores de mercado, valores históricos del valor de las autoclaves, y el tiempo de entrega que cada proveedor daba para la entrega del mismo.

RESPUESTA:

La entidad aclara que no exige, directa o indirectamente, una marca, modelo o referencia específica.

La selección del equipo se basa exclusivamente en el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas y obligatorias, las cuales han sido definidas conforme al proyecto aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En consecuencia, cualquier oferente cuyo equipo cumpla con dichas especificaciones puede participar en igualdad de condiciones teniendo en cuenta que:

1. Toda la información necesaria para formular la oferta se encuentra disponible en el proceso y sus documentos.
2. Los requisitos técnicos del autoclave son estándar y no requieren verificación presencial adicional.
3. La entidad ha garantizado que ninguna exigencia favorece o limita a un proveedor en particular.

Conforme a las directrices del Ministerio, los procesos financiados con recursos del programa deben adelantarse con base en el estudio previamente aprobado, razón por la cual no procede elaborar ni publicar un nuevo estudio de mercado, en tanto ello implicaría modificar la información que dio lugar a la viabilización del proyecto y contravendría los términos establecidos por el financiador.

En ese sentido, el estudio de mercado publicado es el aplicable a este proceso y cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos por el Ministerio, incluyendo las cotizaciones, especificaciones y tiempos de entrega informados en dicho momento.

OBSERVACIÓN 3:

experiencia: se solicita aclarar de que forma la Entidad realizará la evaluación para cada lote, teniendo en cuenta que si solo se esta interesado en participar en el lote 2, el código exigido en el RUP será el 422815 y no el total de los códigos.

RESPUESTA:

La experiencia exigida en los términos de condiciones fue definida conforme al principio de planeación, atendiendo las características técnicas del objeto contractual, el riesgo del proceso y los criterios de idoneidad necesarios para garantizar una ejecución adecuada.

La entidad determinó que la experiencia debe acreditarse según las condiciones establecidas en el pliego, atendiendo parámetros objetivos que aseguran que el contratista cuenta con capacidad suficiente y comprobada para cumplir con el alcance total del objeto.

Por lo tanto, no se accederá a la modificación solicitada, en tanto el ajuste propuesto alteraría los niveles mínimos de experiencia definidos técnicamente y podría afectar la capacidad verificable para la correcta entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos biomédicos requeridos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la asignación de los códigos UNSPSC se realizó atendiendo a la clasificación oficial, la naturaleza del objeto contractual y la jerarquía del sistema de codificación. El grupo 2 comprende equipos autoclaves con diferentes capacidades (98 L y 150 L), cuyas actividades asociadas involucran no solo el equipo en sí, sino también accesorios, instalación, pruebas y puesta en marcha.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-06 Versión: 02
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 30/10/2024

Por lo anterior, la entidad empleó los códigos que reflejan integralmente el alcance del objeto y no limitará la clasificación exclusivamente al código 42281500, pues ello reduciría la amplitud técnica del objeto, afectaría la consistencia del proceso y no representa un beneficio para la pluralidad de oferentes.

OBSERVACIÓN 4:

visita técnica autoclaves: se exige respetuosamente a la Entidad incluir visita para revisar el área donde serán instalados estos equipos así mismo como se fue obligatorio visita para los rayos x, son equips de grandes dimensiones que requieren temas de preinstalación especiales.

RESPUESTA:

En los términos de condiciones se establece la visita técnica obligatoria para el equipo de rayos x debido a que, conforme a la normativa aplicable y a las condiciones particulares de funcionamiento del servicio de imágenes diagnósticas, se requiere verificar elementos de infraestructura con impacto directo en la habilitación del servicio y en la operación segura del equipo (blindaje, distancias, anclajes estructurales, condiciones eléctricas especiales, entre otros).

En consecuencia, la obligatoriedad de esta visita obedece a consideraciones de seguridad radiológica y de cumplimiento normativo, lo cual justifica su exigencia diferenciada.

Respecto a las autoclaves, la entidad realizó previamente las actividades de análisis y verificación de las condiciones físicas mínimas requeridas, en el marco del principio de planeación, recopilando la información técnica necesaria para garantizar la viabilidad de instalación.

Los autoclaves no demanda adecuaciones estructurales ni condiciones especiales de alta complejidad, más allá de los requisitos técnicos expresamente señalados en las especificaciones de los terminos de condiciones. En consecuencia, no se consideró necesaria una visita técnica obligatoria, toda vez que la información requerida para que los proponentes evalúen la compatibilidad de su oferta se encuentra disponible, es objetiva y no implica riesgos de interpretación.

La entidad aclara que no exige, directa o indirectamente, una marca, modelo o referencia específica para el autoclave a vapor.

La selección del equipo se basa exclusivamente en el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas y obligatorias, las cuales han sido definidas conforme al proyecto aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En consecuencia, cualquier oferente cuyo equipo cumpla con dichas especificaciones puede participar en igualdad de condiciones teniendo en cuenta que:

1. Toda la información necesaria para formular la oferta se encuentra disponible en el proceso y sus documentos.
2. Los requisitos técnicos del autoclave son estándar y no requieren verificación presencial adicional.
3. La entidad ha garantizado que ninguna exigencia favorece o limita a un proveedor en particular.

OBSERVACIÓN 5:

publicación estudio de mercado: se solicita a la entidad publicar el estudio de mercado de este nuevo proceso, ya que el que se encuentra publicado sirvió de base para el proceso SS25-2156, el cual quedo desierto, por ende, la Entidad esta en la obligación de realizar un nuevo estudio donde se coticen los equipos y se evidencia el tiempo de entrega, y dejando claro que los importadores directos del 100% de los equipos aclaran un tiempo de entrega de 90 días. Así

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-06 Versión: 02
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 30/10/2024

mismo, tampoco se encuentra publicada la renuncia a términos de la resolución de desierto de los 2 oferentes de aquel proceso.

RESPUESTA:

La Entidad informa que el estudio de mercado publicado en la presente actuación corresponde exactamente al estudio presentado al Ministerio de Salud y Protección Social, el cual fue revisado, validado y viabilizado por dicha entidad para efectos de la asignación de recursos.

Conforme a las directrices del Ministerio, los procesos financiados con recursos del programa deben adelantarse con base en el estudio previamente aprobado, razón por la cual no procede elaborar ni publicar un nuevo estudio de mercado, en tanto ello implicaría modificar la información que dio lugar a la viabilización del proyecto y contravendría los términos establecidos por el financiador.

En ese sentido, el estudio de mercado publicado es el aplicable a este proceso y cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos por el Ministerio, incluyendo las cotizaciones, especificaciones y tiempos de entrega informados en dicho momento.

La Entidad precisa que los tiempos de entrega reportados por los diferentes actores del mercado fueron los incorporados en el estudio de mercado aprobado.

Si bien algunos importadores manifiestan actualmente tiempos estimados de 90 días, estos no modifican ni reemplazan la información oficial del estudio viabilizado, que es el documento que rige la estructuración del presente proceso. No obstante, es responsabilidad del oferente evaluar su capacidad logística y de suministro para cumplir con los plazos establecidos en el pliego.

La Entidad aclara que no es necesaria la publicación de renunciias a términos por parte de los oferentes del proceso SS25-2156, toda vez que los plazos legales para interponer recursos y demás actuaciones administrativas ya vencieron en su totalidad.

En consecuencia, el proceso anterior se encuentra ejecutoriado y cerrado, sin que exista obligación normativa de publicar comunicaciones adicionales relacionadas con renunciias expresas.

OBSERVACIÓN 6:

se puede presentar oferta a cualquiera de los 2 grupos:

RESPUESTA:

De acuerdo a los términos de condiciones la oferta es por grupos

OBSERVACIÓN 7:

para la experiencia especifica permitir que la sumatoria de los contratos acredite el total de codigos.

RESPUESTA:

Si bien el pliego de condiciones permite la presentación de ofertas por grupos, la experiencia general y específica no se evalúa de manera fragmentada ni aislada por cada grupo, sino de manera integral, atendiendo la totalidad de los códigos UNSPSC establecidos para el proceso.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-06 Versión: 02
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 30/10/2024

Esto significa que, aun cuando el proponente participe únicamente en uno de los grupos, la experiencia deberá acreditarse de forma completa, en armonía con todos los códigos UNSPSC definidos en el pliego, pues estos representan la clasificación técnica global del objeto contractual.

La razón de esta metodología es garantizar que el contratista cuente con la idoneidad técnica suficiente y experiencia verificable en el suministro de equipos biomédicos dentro de la categoría correspondiente, y no únicamente en un subconjunto restringido del objeto. Los códigos UNSPSC establecidos no se aplican de manera individualizada por lote, ya que la naturaleza del proceso —enfocado en el suministro de equipos biomédicos— exige una evaluación sobre la totalidad del alcance técnico.

Por ello, la experiencia no puede limitarse a un solo código por grupo, pues ello reduciría la idoneidad técnica requerida y podría comprometer la correcta ejecución del contrato.

Los contratos aportados deben corresponder a lo solicitado en el proceso, incluso si el oferente se presenta únicamente a uno de los grupos.

Esto garantiza:

- 4. Coherencia con la naturaleza del proceso.
- 5. Idoneidad técnica real.
- 6. Evaluación objetiva y uniforme para todos los oferentes.

La metodología adoptada asegura que la evaluación se realice bajo criterios objetivos, verificables y proporcionales, en consonancia con el principio de selección objetiva, dado que se exige experiencia técnica acorde con la clasificación completa del proceso, sin distinciones artificiales por grupo.

OBSERVACIÓN 8:

Aclarar cuando la entidad dice salarios expresado a SMMLV 2025 quiere decir contratos ejecutados e inscritos en el RUP en este año?

RESPUESTA:

De acuerdo a los términos de condiciones, deben ser contratos registrados en el RUP cuyo valor se calculará los SMMLV al año 2025. No significa que deban ser contratos de este año.

OBSERVACIÓN 9:

De las actividades inscritas en la camara de comercio 4659 y 4645 permitir alguna de las 2, ya que la actividad 4645 no tiene relación directa con la dotacion biomedica que requiere la Ese. Y este requisito seria restringir la participacion y que solo la empresa que tenga el codigo se pueda presentar.

RESPUESTA:

Los códigos fueron definidos atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y a la necesidad de garantizar que los proponentes cuenten con la idoneidad comercial mínima para el suministro de equipos biomédicos y bienes asociados.

Es preciso señalar que las actividades 4659 y 4645 no operan como requisitos excluyentes ni aislados; por el contrario, se complementan y resultan plenamente armoniosas con el alcance del proceso, en tanto abarcan de manera conjunta:

el comercio al por mayor de maquinaria y equipo utilizados en el sector salud,

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-06 Versión: 02
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 30/10/2024

la comercialización de bienes técnicos y tecnológicos necesarios para la adecuada ejecución contractual.

Por lo anterior, ambas actividades brindan soporte a la capacidad del proveedor para cumplir integralmente con el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los diferentes equipos contemplados en el proceso.

En este sentido, la Entidad precisa que no se configura una limitación a la participación, toda vez que se permite acreditar cualquiera de las dos actividades, lo cual amplía el universo de oferentes habilitados y evita restringir el proceso a un único tipo de código económico.

Adicionalmente, el requisito fue establecido con base en los principios de idoneidad, selección objetiva y coherencia con el objeto contractual, razón por la cual no es pertinente su modificación.

OBSERVACIÓN 10:

perosnla tecnico: permitir que el ingeniero biomedico tenga experiencia de 10 años ya que exigir 20 años resulta bastante exagerado.

RESPUESTA:

Los perfiles profesionales y los años de experiencia requeridos fueron definidos conforme al principio de planeación, a partir del análisis técnico realizado por el área competente y con fundamento en la complejidad real del objeto contractual.

Si bien algunos de los equipos corresponden a tecnologías consideradas de baja o mediana complejidad, su correcta instalación, calibración, verificación de parámetros, integración eléctrica y de seguridad, así como la adecuada puesta en marcha, requieren la intervención de personal calificado, con experiencia comprobada no solo en el equipo puntual, sino en el conjunto de tecnologías biomédicas y electrónicas presentes en un entorno clínico.

En consecuencia, las exigencias establecidas no son arbitrarias ni desproporcionadas, sino coherentes con la responsabilidad técnica y el nivel de idoneidad exigido para garantizar la seguridad del paciente, la calidad del servicio y la trazabilidad regulatoria de los equipos biomédicos.

Los roles no son redundantes; son complementarios y garantizan que el contratista cuente con un equipo apto para atender adecuadamente cada fase del suministro y puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos.

Por tanto, los perfiles solicitados sí responden a una necesidad técnica real y aseguran que la entidad reciba un servicio con altos estándares de calidad y seguridad, ya que la entidad debe priorizar la protección del paciente y la seguridad institucional, lo cual justifica plenamente el nivel de cualificación exigido. Motivo por el cual la entidad no accede a su solicitud y mantiene los perfiles.

OBSERVACIÓN 11:

manual de calidad: la entidad se refiere a la política de calidad del oferente? o a que hace referencia.

RESPUESTA:

La Entidad se permite aclarar que cuando en los términos de condiciones se hace referencia al Manual de Gestión de Calidad o Manual de Calidad, no se trata únicamente de la política de calidad del oferente, ni corresponde a un documento aislado o resumido. El manual es un documento integral y estructural, que permite evidenciar que el oferente cuenta con un sistema organizado que garantiza la adecuada gestión de sus procesos y la calidad de los bienes o servicios que ofrece.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-06 Versión: 02
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 30/10/2024

OBSERVACIÓN 12:

manual de tecnovigilancia o programa de tecnovigilancia? aclarar

RESPUESTA:

la Entidad se permite aclarar que cuando en el pliego se hace referencia al Manual de Tecnovigilancia, se está haciendo alusión al documento que contiene de manera integral el Sistema de Tecnovigilancia que el oferente tiene implementado, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el INVIMA. Entendido como el documento completo que incluye y describe el programa, y que permite verificar que el oferente cuenta con un sistema formal, organizado y documentado para la gestión de eventos adversos de dispositivos médicos

OBSERVACIÓN 13:

De acuerdo con el plazo de ejecución que es hasta el 31 de diciembre y la firma del contrato 16 de diciembre, son contados 10 días hábiles para hacer entrega de la cantidad de equipos que requiere la Entidad, adicional equipos grandes como el rayos x y las auoclaves se deben importar, no son equipos que se tienen en stock en las bodegas de los importadores, por tanto se solicita lo siguiente:

- ampliar el plazo a 60 días, de ser negativa la respuesta, permitir que se pueda suspender y/o hacer prorrogas al contrato.

RESPUESTA:

En atención a la solicitud presentada, la Entidad se permite manifestar que no es procedente ampliar en esta etapa el plazo de ejecución establecido en los términos de condiciones, toda vez que dicho plazo fue definido conforme a la disponibilidad presupuestal, los lineamientos del proyecto aprobado y las restricciones propias del cierre fiscal de la vigencia.

Sin embargo, la Entidad reconoce que durante la ejecución contractual pueden presentarse situaciones que, debidamente justificadas, requieran ajustes temporales para garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

En ese sentido, se precisa que:

Cualquier modificación al plazo solo podrá evaluarse y autorizarse durante la ejecución del contrato,

siempre que el contratista acredite plenamente las circunstancias que generan la necesidad de ampliación,

y que dichas actuaciones se realicen en estricto cumplimiento del marco normativo vigente, particularmente lo establecido en el Manual de contrataciony en las reglas presupuestales aplicables.

Por lo anterior, la Entidad aclara que, de ser necesario y procedente, se analizará en su momento la posibilidad de otorgar una ampliación del plazo o adoptar medidas como suspensión o prórroga, siempre y cuando exista soporte técnico y jurídico que lo justifique y se salvaguarde la legalidad del proceso

OBSERVACIÓN 14:

permitir entregas parciales y pagos parciales

RESPUESTA:

De acuerdo a lo establecido en el proceso, es procedente las entregas y pagos parciales.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-06 Versión: 02
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 30/10/2024

OBSERVACIÓN 15:

Teniendo en cuenta que los recursos provienen del Ministerio y que ya se adelantó un proceso el cual quedo desierto, se solicita ampliar el plazo para que nuevamente no quede desierto y que estos recursos no tengan que devolverse sino pedir reserva presupuestal.

RESPUESTA:

En atención a la solicitud presentada, la Entidad se permite manifestar que no es procedente ampliar en esta etapa el plazo de ejecución establecido en los términos de condiciones, toda vez que dicho plazo fue definido conforme a la disponibilidad presupuestal, los lineamientos del proyecto aprobado y las restricciones propias del cierre fiscal de la vigencia.

Sin embargo, la Entidad reconoce que durante la ejecución contractual pueden presentarse situaciones que, debidamente justificadas, requieran ajustes temporales para garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

En ese sentido, se precisa que:

Cualquier modificación al plazo solo podrá evaluarse y autorizarse durante la ejecución del contrato,

siempre que el contratista acredite plenamente las circunstancias que generan la necesidad de ampliación,

y que dichas actuaciones se realicen en estricto cumplimiento del marco normativo vigente, particularmente lo establecido en el Manual de contratación y en las reglas presupuestales aplicables.

Por lo anterior, la Entidad aclara que, de ser necesario y procedente, se analizará en su momento la posibilidad de otorgar una ampliación del plazo o adoptar medidas como suspensión o prórroga, siempre y cuando exista soporte técnico y jurídico que lo justifique y se salvaguarde la legalidad del proceso

RXSA:

OBSERVACIÓN 1:

Buenos Días

Cordial Saludo,

Solicitamos comedidamente sean publicado los pliegos de la convocatoria para validar si es viable la participación y dar cumplimiento a los requisitos.

RESPUESTA:

Conforme lo estableció el cronograma la invitación y sus documentos se publicaron el día 13 de Noviembre de 2025, de acuerdo al manual de contratación, aviso de convocatoria y los términos de condiciones

QUIRURGIL S.A.S.

OBSERVACIÓN 1:

Anexamos al presente Autorización para asistir a la visita, Certificado de Existencia y Representación legal, Copia d ela Cédula de ciudadanía del Representante Legal y copia del RUT de nuestra compañía.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-06 Versión: 02
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 30/10/2024

RESPUESTA:

Se recepciona la documentación

OBSERVACIÓN 2:

Solicitamos a la entidad publicar las dos (2) cotizaciones que le sirvieron a la Entidad para establecer estos valores, las características técnicas, garantía ofertada, entre otras variables. De otra parte, solicitamos a la Entidad nos informe de manera precisa si el precio señalado en la matriz de dotación biomédica corresponde al precio techo determinado para cada ítem.

RESPUESTA:

La Entidad informa que el estudio de mercado publicado en la presente actuación corresponde exactamente al estudio presentado al Ministerio de Salud y Protección Social, el cual fue revisado, validado y viabilizado por dicha entidad para efectos de la asignación de recursos.

Conforme a las directrices del Ministerio, los procesos financiados con recursos del programa deben adelantarse con base en el estudio previamente aprobado, razón por la cual no procede elaborar ni publicar un nuevo estudio de mercado, en tanto ello implicaría modificar la información que dio lugar a la viabilización del proyecto y contravendría los términos establecidos por el financiador.

En ese sentido, el estudio de mercado publicado es el aplicable a este proceso y cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos por el Ministerio, incluyendo las cotizaciones, especificaciones y tiempos de entrega informados en dicho momento.

Por lo anterior se invita al proponente a descargar la matriz anexa en el proceso para su estudio.

OBSERVACIÓN 3:

Solicitamos a la entidad precisar cuál será el valor del presupuesto oficial para el presente proceso.

RESPUESTA:

Conforme lo establece los términos de condiciones el valor del proceso es \$ 4.248.086.836

OBSERVACIÓN 4:

importante señalar que los años de experiencia requeridos por la Entidad es superior a lo normalmente exigido para proyectos de esta envergadura, solicitamos a la Entidad que los años de experiencia a acreditar sean de por lo menos 10 años contados a partir de la tarjeta profesional, el exigir una experiencia de más de 20 años limita la participación de oferentes. De otra parte, solicitamos se acepte acreditar un tecnólogo en mantenimiento de equipo biomédico que va en total desarrollo del objeto del contrato a ejecutarse

RESPUESTA:

Los perfiles profesionales y los años de experiencia requeridos fueron definidos conforme al principio de planeación, a partir del análisis técnico realizado por el área competente y con fundamento en la complejidad real del objeto contractual.

Si bien algunos de los equipos corresponden a tecnologías consideradas de baja o mediana complejidad, su correcta instalación, calibración, verificación de parámetros, integración eléctrica y de seguridad, así como la adecuada puesta



	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-06 Versión: 02
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 30/10/2024

en marcha, requieren la intervención de personal calificado, con experiencia comprobada no solo en el equipo puntual, sino en el conjunto de tecnologías biomédicas y electrónicas presentes en un entorno clínico.

En consecuencia, las exigencias establecidas no son arbitrarias ni desproporcionadas, sino coherentes con la responsabilidad técnica y el nivel de idoneidad exigido para garantizar la seguridad del paciente, la calidad del servicio y la trazabilidad regulatoria de los equipos biomédicos.

Los roles no son redundantes; son complementarios y garantizan que el contratista cuente con un equipo apto para atender adecuadamente cada fase del suministro y puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos.

Por tanto, los perfiles solicitados sí responden a una necesidad técnica real y aseguran que la entidad reciba un servicio con altos estándares de calidad y seguridad, ya que la entidad debe priorizar la protección del paciente y la seguridad institucional, lo cual justifica plenamente el nivel de cualificación exigido. Motivo por el cual la entidad no accede a su solicitud y mantiene los perfiles.

OBSERVACIÓN 5:

Solicitamos a la entidad precisar el valor de los impuestos, (IVA, ICA, Rete fuente por compras) que se encuentran en documento publicado corresponden a lo establecido para la vigencia 2025 ya que señala que el RETEIVA es el 15%, así como el porcentaje de estampillas del 9% señalado en el certificado del reviso fiscal y si existe otro cobro y/o descuento que realizará la entidad en el desarrollo y ejecución del contrato que llegare a celebrarse.

RESPUESTA:

Dentro del proceso fue publicada la certificación de impuestos emitida por el tesorero de la entidad, se invita a revisarla.

OBSERVACIÓN 6:

Encontramos que de los 15 códigos de los equipos la entidad selecciona para la experiencia general 6 códigos dentro de los cuales se encuentra 42202900 —Equipo radiográfico médico de bajo consumo eléctrico, solicitamos a la Entidad modificar este código por el 42201800 — Productos radiográficos de diagnóstico médico y el código 42203700 — Suministro y equipo procesado de toma de imágenes médicos, este código no corresponde a ninguno de los equipos a adquirir, por lo que solicitamos a la Entidad ajustar los códigos conforme los equipos a adquirir y eliminar la exigencia que los dos (2) contratos se encuentre clasificados individualmente en por lo menos cinco (5) de los códigos exigidos, sino que se acepte que en los dos contratos se encuentren los cinco (5) códigos requeridos.

RESPUESTA:

Los códigos UNSPSC definidos en el pliego fueron seleccionados atendiendo a la naturaleza integral del objeto contractual, el cual comprende equipos biomédicos de diferentes categorías (laboratorio, imagenología, pesaje, esterilización, entre otros). Debido a ello, la experiencia exigida se estructuró bajo un enfoque armónico y complementario, de forma que los códigos seleccionados:

representan características técnicas comunes,

cubren la cadena de suministro asociada a la adquisición, instalación y puesta en marcha de dispositivos biomédicos,

y permiten verificar la idoneidad del proveedor más allá de un único tipo de equipo.

En este sentido, los códigos 42202900 y 42203700, señalados por el observante, fueron incluidos por su correspondencia técnica con actividades y tecnologías asociadas a equipos de imagenología y manejo de dispositivos

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-06 Versión: 02
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 30/10/2024

médicos, lo cual resulta coherente con el alcance general del proceso. Por tanto, no se encuentran por fuera del objeto ni generan desalineación frente a los bienes a adquirir.

Es importante precisar que la experiencia no se evalúa de forma aislada por equipo, sino en armonía con la totalidad de los códigos definidos, los cuales se complementan para garantizar la idoneidad del proponente frente a la diversidad de bienes contemplados en el proceso. Por esta razón, no es pertinente reemplazar o eliminar los códigos mencionados.

En cuanto a la solicitud de aceptar que los cinco (5) códigos exigidos puedan acreditarse por la sumatoria de dos contratos sin que cada contrato los incluya individualmente, la Entidad indica que el criterio actual fue diseñado para asegurar que cada contrato presentado evidencie una experiencia sólida, multidisciplinaria y directamente relacionada con el tipo de equipos biomédicos objeto del proceso.

Modificar este criterio reduciría la robustez del requisito y podría afectar la garantía de idoneidad técnica que la Entidad debe preservar conforme a los principios de selección objetiva y responsabilidad.

En consecuencia, la observación se niega, manteniéndose los códigos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 7:

En cuanto a la experiencia Específica la entidad señala: Los interesados deberán acreditar la experiencia específica mediante dos (02) contratos con una EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO registrados en el RUP diferentes a los utilizados para acreditar experiencia general, cuyo valor expresado en SMMLV a 2025 sea igual o superior al 1005 del presupuesto oficial clasificados individualmente en los siguientes códigos UNSPSC:

En la experiencia específica se encuentran códigos que NO corresponden a los equipos que la Entidad a adquirir como:

- 42151700 — Muebles para clínica dental
- 42202900 - Equipo radiográfico médico de bajo consumo eléctrico
- 42203700 - Suministro y equipo procesado de toma de imágenes médicos

Reiteramos nuestra solicitud de ajustar los códigos conforme los equipos a adquirir y eliminar la exigencia que los dos (2) contratos se encuentren clasificados individualmente en los ocho (8) códigos exigidos, sino que se acepte que en los dos contratos se encuentren los ocho (8) códigos requeridos. De otra parte y teniendo en cuenta que la entidad determinó que se puede presentar oferta por GRUPO, solicitamos a la entidad ajustar los códigos para el GRUPO II únicamente para estos equipos y no exigir una serie de códigos que NO corresponden a este grupo.

RESPUESTA:

La selección de los códigos UNSPSC incluidos en la experiencia específica responde a un análisis técnico integral del objeto contractual, el cual abarca equipos biomédicos de diferentes categorías: laboratorio, imagenología, esterilización, pesaje, odontología de apoyo y otros dispositivos complementarios. Por lo tanto, los códigos definidos sí guardan relación directa con los equipos a adquirir, en tanto reflejan tecnologías, funcionalidades, procesos y componentes comúnmente asociados al conjunto de dispositivos incluidos en el proceso.

Específicamente:

El código 42151700 — Muebles para clínica dental guarda relación con equipamiento de soporte y accesorios utilizados en procedimientos y áreas de atención en salud, vinculados al manejo integral de dispositivos médicos (sillas de odontología).

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-06 Versión: 02
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 30/10/2024

El código 42202900 — Equipo radiográfico médico de bajo consumo eléctrico se relaciona directamente con los equipos de imagenología incluidos en el proceso, dentro de los cuales se encuentra el equipo de rayos X de radiología simple.

El código 42203700 — Suministro y equipo procesado de toma de imágenes médicos hace parte del conjunto de tecnologías asociadas a la obtención, manejo y procesamiento de imágenes diagnósticas, siendo complementario a los equipos de imagenología solicitados.

Por lo anterior, los códigos mencionados no son ajenos al objeto del proceso, sino que hacen parte de un marco técnico que permite verificar la idoneidad del contratista frente a la diversidad de equipos biomédicos que serán suministrados, instalados y puestos en funcionamiento.

Adicionalmente, la experiencia específica se definió de manera uniforme y transversal, aun cuando el proceso permita la presentación por grupos. Esto obedece a que la responsabilidad técnica del contratista recae sobre el cumplimiento integral de los estándares y condiciones de instalación, calibración, soporte y manejo de dispositivos médicos, independientemente del grupo por el que decida participar. Por ello, se requiere una experiencia consistente, verificable y armónica con la totalidad del catálogo biomédico involucrado en el proyecto aprobado.

Así mismo, la exigencia de que los contratos estén clasificado individualmente en los ocho (8) códigos exigidos responde al deber de la Entidad de garantizar que el proponente posea experiencia sólida en cada una de las áreas técnicas vinculadas al proceso. Permitir que los códigos se distribuyan entre los contratos disminuiría la capacidad de verificación y podría debilitar el estándar técnico requerido.

En consecuencia, la observación se niega, manteniéndose los códigos definidos y los criterios de experiencia establecidos en los términos de condiciones.

OBSERVACIÓN 8:

Dentro de los documentos publicados por la entidad NO encontramos los soportes que en el estudio de mercado la Entidad realizo en el análisis financiero con el cual determinó los indicadores a exigir en el presente proceso para las empresas del sector salud, por lo que es necesario señalar al Comité Financiero que los indicadores aquí señalados NO corresponden a los indicadores con cierre fiscal a 31 de diciembre de 2024 y que no representa un análisis real del mercado en Compañías dedicadas al sector Salud.

RESPUESTA:

En relación con la inquietud presentada, la Entidad se permite aclarar que los análisis financieros que sustentan los indicadores establecidos en el los términos de condiciones sí fueron realizados en el documento anexo se detalla la metodología aplicada, las variables evaluadas y los soportes utilizados para determinar los rangos exigidos.

Dicho análisis financiero fue elaborado por el economista profesional contratado responsable de realizar la evaluación técnica del mercado y de los estados financieros de proveedores del sector salud por la Entidad el cual soportó el proceso desierto anterior,. Este estudio consideró:

- el comportamiento histórico de los estados financieros de empresas proveedoras del sector,
- la estructura patrimonial y de liquidez observada en el mercado,
- la capacidad de endeudamiento razonable conforme al tipo de contratación,
- y los parámetros de solvencia y estabilidad económica necesarios para garantizar la adecuada ejecución contractual.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-06 Versión: 02
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 30/10/2024

En ese sentido, la Entidad precisa que los indicadores establecidos sí corresponden a un análisis técnico, proporcional y debidamente soportado, fundamentado en la información recopilada y evaluada por el profesional competente, cuyo informe fue adjuntado al estudio de mercado publicado.

Por lo tanto, no se evidencia ausencia de soporte técnico ni inconsistencia en la determinación de los indicadores

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Part.Proponente}_i * \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Part.Proponente}_i * \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

En los términos se exige:

$CT = AC - PC \geq 0,1 * CTd$
 $\text{Patrimonio} \geq 0,1 * \text{Patrimonio d}$

Es decir,

Presupuesto Estimado: \$ 4.248.086.836
Capital de Trabajo y Patrimonio Requerido: \$ 4.248.086.836 x 0,1 = 424.808.683
Capital de Trabajo = Activo corriente - Pasivo Corriente
Patrimonio = Patrimonio Total Neto de EEFF (Activo - Patrimonio).

OBSERVACIÓN 9:

Con gran extrañeza observamos que la entidad NO determina un puntaje adicional para ítems como garantía adicional, mantenimientos preventivos adicionales, entre otros y otorga 30 PUNTOS a quien acredite experiencia específica adicional y establece que deben ser dos (2) contratos cuya sumatoria sea igual al 100%, que contenga individualmente los 9 códigos señalados, y que adicionalmente sean diferentes a los aportados en la experiencia general y en la experiencia específica. Solicitamos a la entidad que estos 30 puntos sean asignados de manera que representen una mejora significativa para las diferentes

RESPUESTA:

La E.S.E. agradece la observación presentada. Frente a lo planteado, es importante precisar que la metodología de evaluación definida en los Términos de Condiciones responde a un análisis técnico y objetivo realizado por la Entidad, en el cual se determinó que, dada la naturaleza del proceso y la criticidad de los equipos biomédicos a suministrar, la experiencia específica por tipo de equipos constituye un criterio de máxima relevancia para garantizar la idoneidad del proveedor y la seguridad del servicio asistencial.

En ese sentido, el otorgamiento de 30 puntos a la experiencia específica adicional se fundamenta en que la E.S.E. requiere asegurar que el oferente haya ejecutado contratos previos con características técnicas sustancialmente similares, que involucren los mismos códigos de clasificación de los equipos y que demuestren un conocimiento comprobado en su suministro, instalación y puesta en funcionamiento.

OBSERVACIÓN 10:

ITEM 13 EQUIPO DE RX - 3.BUCKY MESA COLUMNA PORTATUBO CARACTERÍSTICA: 3.5 Rotación del tubo de +/- 180° QUIRURGIL

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-06 Versión: 02
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 30/10/2024

OBSERVACIÓN: es claro que lo que se busca es un equipo que pueda realizar todas las tomas radiográficas existentes , ósea las que hay en los libros desarrollados por personas altamente calificadas a nivel mundial y es claro que en ninguna de ellas es necesario que la rotación del tubo sea de $\pm 180^\circ$, ósea que el tubo quede mirando al techo, evidentemente y bajo los principios de pluralidad es claro que es una característica que no solo limita la participación de oferentes , sino que además es inútil o no tiene ningún tipo de uso para la toma de exámenes de RX , es lógico que si no existe la necesidad de que rote $\pm 180^\circ$ porque no es útil y no hay ninguna posición radiográfica que lo justifique, la entidad permita que se ofrezcan las tecnologías que cumplen con los requisitos de angulación necesaria para poder realizar todo tipo de estudio. Teniendo en cuenta que así sea una característica que coloco de pronto el MINISTERIO es una característica errada o que inflige el principio de pluralidad y se debe cambiar, en bien de esto solicitamos que este punto permita que el tubo ROTE sobre su eje de $\pm 135^\circ$ o superior y por consiguiente se acepte ofertar equipos con 3.5 Rotación del tubo de $\pm 135^\circ$ o superior

RESPUESTA:

La ESE IMSALUD presenta un proyecto de renovación tecnológica basada en especificaciones técnicas que permiten la atención segura en pacientes, garantizando que las imágenes cuenten con calidad diagnóstica para decisiones clínicas certeras, se reitera la especificación técnica Rotación del tubo de $\pm 180^\circ$ QUIRURGIL aprobada previamente en el Concepto técnico emitido por el Ministerio de fecha 30 de abril de 2025 y en cumplimiento de la Resolución 0940 de 2025.

Se adjunta imagen en la que se evidencia que el movimiento de rotación del tubo es de $\pm 180^\circ$:

3.2 Componentes

3.2.1 Estativa EG

Todas as medidas estão em mm.

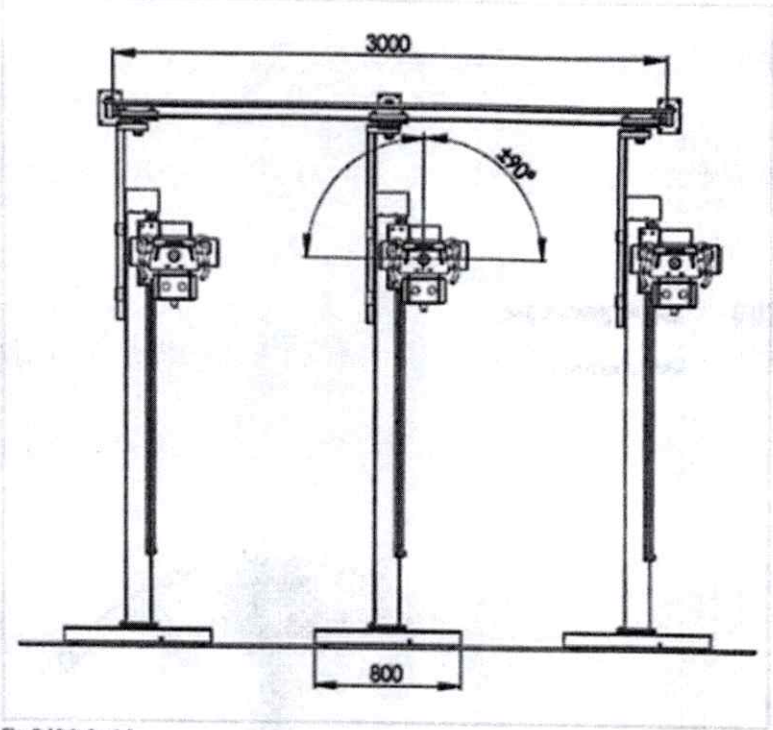


Fig. 2: Vista frontal

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-06 Versión: 02
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 30/10/2024

OBSERVACIÓN 11:

DETECTOR FLAT PANEL CARACTERÍSTICA: 7.3 Pixel de 140 pm o inferior

OBSERVACIÓN: queremos conceptualizar primero la palabra Micrón quiere decir una milésima parte de un milímetro, ósea partir un milímetro en 1000 partes , ahora bien la entidad solicita un numero de micrones exactos como máximo sin tener en cuenta que hay tecnologías y equipos que para la toma de RX funcionan perfectos y las imágenes son perfectas para lectura teniendo tan solo un pequeño margen de diferencia, en otras palabras al ojo humano más especializado como el de un Médico radiólogo la estructura más pequeña que se podría visualizar en un RX es en el TORAX de un NEONATO esta estructura un ADVEOLO PULMONAR y ese alveolo el más pequeño no supera los 220 micrones; Viéndolo desde el punto de vista del ojo humano es partir un milímetro en 5 partes y poder ver 1 de esas partes, por lo tanto cuando solicitan que el máximo de micrones sea de 140 sin un margen específico claramente no es por una ventaja técnica sino por una configuración que NO permite la pluralidad de oferentes, además de infringir este derecho para los oferentes no es justificables técnicamente, aun así indiquen que el Ministerio envió la especificación y no se puede mover, de nuevo están equivocados y cometiendo un error al no permitir la pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta esto solicitamos a la entidad Permitir colocar un % de tolerancia para este tipo de características así como lo ha hecho en muchas de las especificaciones de este pliego, por lo tanto solicitamos a la entidad el punto permita un 10% de tolerancia teniendo claro que un 8 % no supera los 11 micrones ósea poder ver de 1000 partes 11 menos que son totalmente imperceptibles al ojo del humano más especializado como lo es un Radiólogo sugerimos al entidad la característica quede así: : 7.3 Pixel de 140 +/- 10% pm o inferior .

CARACTERÍSTICA: 7.6 Total de la Matriz de Pixeles de 2560 x 3072 o superior

OBSERVACIÓN: Teniendo en cuenta el punto anterior y en base a lo que en el se explica debemos para poder ser coherentes solicitar el mismo margen de tolerancia para este punto ya que si no se modifica seguirán incumpliendo el Principio de pluralidad que debe regir por ley estas licitaciones, siendo lo indicado dejar el mismo margen para esta característica por lo tanto sugerimos quede así: 7.6 Total de la Matriz de Pixeles de 2560 (+/-10%) x 3072 (+/-10%) o superior esto permitirá la coherencia y el principio de pluralidad.

RESPUESTA:

La ESE IMSALUD requiere garantizar estudios que permitan la calidad diagnóstica, evitando riesgos clínicos de exposición múltiples a radiación, pérdidas de contraste, artificios (imágenes que no corresponden a la realidad), y en general normas de protección radiológica. La cantidad de píxeles y el tamaño de la matriz de píxeles son factores fundamentales que influyen directamente en la calidad de imagen, la resolución y el rendimiento de un dispositivo. Para garantizar una visualización precisa, mantener la calidad en la captura de imágenes y asegurar la compatibilidad e interoperabilidad entre los distintos sistemas, es crucial que las especificaciones técnicas, como los márgenes de tolerancia, se mantengan consistentes. Por lo tanto, se reiteran las especificaciones técnicas: Pixel de 140 pm o inferior y Total de la Matriz de Pixeles de 2560 x 3072 o superior aprobada previamente en el Concepto técnico emitido por el Ministerio de fecha 30 de abril de 2025 y en cumplimiento de la Resolución 0940 de 2025.

OBSERVACIÓN 12:

AUTOCLAVE DE 98 LITROS Y DE 150 LITROS

Observamos en los documentos publicados por la Entidad que Se solicita a la ESE IMSALUD cuenta con la ruta de acceso para ingresar y realizar la instalación del Esterilizador de vapor Matachana SC500-2", especificando incluso sus dimensiones.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-06 Versión: 02
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 30/10/2024

Aunque las especificaciones técnicas del pliego NO establecen marca ni modelo, la certificación sí genera extrañeza en que la Entidad haga referencia a una marca y modelo específico "Matachana SC500-2", tema que puede ser interpretado por los posibles oferentes como una limitación y/o restricción que permita la libre concurrencia de marcas y modelos a los señalados anteriormente y que se encuentran señalados en los documentos publicados por la entidad Por lo anterior solicitamos:

1. Precisar si los equipos a adquirir para el GRUPO II los debe suministrar únicamente la firma KAIKA S.A.S., representante de la marca "Matachana SC500-2" y por consiguiente el proceso está condicionado únicamente a la participación de ese fabricante.
2. Modificar el certificado indicando que las dimensiones mencionadas corresponden únicamente a un equipo considerado en el estudio de mercado y que se la Entidad aceptará ofertas de equipos con iguales o superiores características de marca y modelo diferentes a Matachana.
3. Confirmar si la infraestructura y ruta de acceso descrita permite el ingreso, instalación y operación de equipos con dimensiones y requerimientos equivalentes ofrecidos por distintos fabricantes, garantizando la igualdad de condiciones para todos los participantes. Es necesario que la entidad precise y aclare estas observaciones con el fin de permitir una participación plural de oferentes, en caso de que la respuesta de la Entidad mantenga la exigencia de que únicamente se aceptarán equipos "Matachana SC500-2", no realice la compra a través de una invitación pública, sino realice una compra directa al proveedor de la marca y modelo señalados anteriormente.

De otra parte es necesario conocer que las instalaciones requeridas para la instalación y puesta en funcionamiento de las autoclaves a vapor cumplan con los requisitos técnicos específicos de infraestructura como suministro eléctrico, drenajes, ventilación, disponibilidad de vapor/agua, entre otros.

RESPUESTA:

La entidad aclara que no exige, directa o indirectamente, una marca, modelo o referencia específica para el autoclave a vapor.

La selección del equipo se basa exclusivamente en el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas y obligatorias, las cuales han sido definidas conforme al proyecto aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En consecuencia, cualquier oferente cuyo equipo cumpla con dichas especificaciones puede participar en igualdad de condiciones teniendo en cuenta que:

1. Toda la información necesaria para formular la oferta se encuentra disponible en el proceso y sus documentos.
2. Los requisitos técnicos del autoclave son estándar y no requieren verificación presencial adicional.
3. La entidad ha garantizado que ninguna exigencia favorece o limita a un proveedor en particular.

OBSERVACIÓN 13:

Tiempo estimado de ejecución del Proyecto: 4 meses

A Página 35 de los pliegos de la invitación la entidad señala:

2) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del acta de inicio, previa legalización, hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Este plazo es totalmente insuficiente para la entrega de equipos como el Equipo de Rayos X y las Autoclaves que deben ser importadas y que se debe tener el tiempo suficiente por parte del fabricante para su fabricación, alistamiento, importación y demás trámites que se deban surtir para esta clase de dispositivos. Solicitamos a la entidad que el

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: CON-P-02-F-06 Versión: 02
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 30/10/2024

plazo de ejecución sea el señalado en el comunicado externo yq que sea de 4 meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

RESPUESTA:

En atención a la solicitud presentada, la Entidad se permite manifestar que no es procedente ampliar en esta etapa el plazo de ejecución establecido en los terminos de condiciones, toda vez que dicho plazo fue definido conforme a la disponibilidad presupuestal, los lineamientos del proyecto aprobado y las restricciones propias del cierre fiscal de la vigencia.

Sin embargo, la Entidad reconoce que durante la ejecución contractual pueden presentarse situaciones que, debidamente justificadas, requieran ajustes temporales para garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

En ese sentido, se precisa que:

Cualquier modificación al plazo solo podrá evaluarse y autorizarse durante la ejecución del contrato,

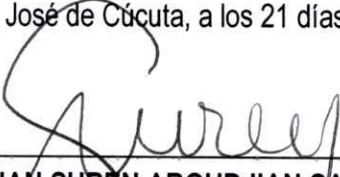
siempre que el contratista acredite plenamente las circunstancias que generan la necesidad de ampliación,

y que dichas actuaciones se realicen en estricto cumplimiento del marco normativo vigente, particularmente lo establecido en el Manual de contrataciony en las reglas presupuestales aplicables.

Por lo anterior, la Entidad aclara que, de ser necesario y procedente, se analizará en su momento la posibilidad de otorgar una ampliación del plazo o adoptar medidas como suspensión o prórroga, siempre y cuando exista soporte técnico y jurídico que lo justifique y se salvaguarde la legalidad del proceso

1.	ACLARACIONES
De acuerdo al cronograma se da respuesta de acuerdo a los términos de condiciones con el objeto de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal y los fines de la E.S.E. IMSALUD. La presente adenda forma parte integral del contrato y debe tenerse en cuenta en las respectivas ofertas.	

San José de Cúcuta, a los 21 días del mes de Noviembre de 2025


VAHAN SUREN ABOUDJIAN SANTOS
SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD

Aprobó: Martha Lucia Burbano- Jefe de servicios generales
Revisó: Kaleth Nycky Correa González - Asesor Jurídico Externo
Proyectó: Franklin Yesid Fuentes Castellanos - Abogado GESCON

Zimbra:**abogado3gescon@imsalud.gov.co**

Re: URGENTE: INDICADORES FINANCIEROS PARA LA ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y APOYO EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESE IMSALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 00000940 DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

De : Alberto Jose Santaella Ramirez
<subfinanciera.apoyo11@imsalud.gov.co>

mar, 30 de sept de 2025 09:00

📎 3 ficheros adjuntos

Asunto : Re: URGENTE: INDICADORES FINANCIEROS PARA LA ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y APOYO EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESE IMSALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 00000940 DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Para : Kaleth Nicky Zayth Correa González
<abogado3gescon@imsalud.gov.co>

Para o CC : Adolfo Isauro Yango José Rodríguez Beltrán
<subfinanciera@imsalud.gov.co>

Adjunto informe de indicadores para el proceso.

Un saludo,

De: "Kaleth Nicky Zayth Correa González" <abogado3gescon@imsalud.gov.co>

Para: "Adolfo Isauro Yango José Rodríguez Beltrán" <subfinanciera@imsalud.gov.co>

CC: "Alberto Jose Santaella Ramirez" <subfinanciera.apoyo11@imsalud.gov.co>

Enviados: Lunes, 29 de Septiembre 2025 17:59:35

Asunto: URGENTE: INDICADORES FINANCIEROS PARA LA ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y APOYO EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESE IMSALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 00000940 DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Buenos días

Doctora:

Dalgy Brigitte Florez Acevedo
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Cordial saludo

Dando cumplimiento al procedimiento para adelantar la contratación de los ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y APOYO EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESE

IMSALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 00000940 DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. , comedidamente me permito solicitar los indicadores financieros a manejar en dicho proceso.

Datos:

Valor estimado:

\$	\$ 4.264.005.538
----	------------------

Sector:

EQUIPOS BIOMEDICOS

Atentamente

KALETH NYCKY CORREA GONZALEZ
ASESOR JURIDICO EXTERNO
ESE IMSALUD
COORD. GESCON

--
Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner**
en busca de virus y otros contenidos peligrosos,
y se considera que está limpio.

--
Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner**
en busca de virus y otros contenidos peligrosos,
y se considera que está limpio.

 **Base de Empresas Proceso Mercados.xlsx**
124 KB

 **Indicadores Financieros y Organizacionales Proceso Eq Biomedico.docx**
23 KB

 **Indicadores Financieros y Organizacionales Proceso Eq Biomedico.pdf**
671 KB

San José de Cúcuta, 30 de septiembre de 2025

Doctor
KALETH NYCKY CORREA GONZALEZ
ASESOR JURIDICO EXTERNO
GESCON
E.S.E. IMSALUD
Av Libertadores #0-124 Barrio Blanco
Ciudad

ASUNTO: INDICADORES FINANCIEROS PROCESO ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y APOYO EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESE IMSALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 00000940 DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Respetado Doctor Correa,

De acuerdo a su solicitud de estimación de los indicadores para el proceso del asunto me permito entregar el respectivo análisis

Dadas las actividades específicas que el contratista tendrá que realizar en el proceso que incluyen compra de equipos biomédicos, las actividades económicas CIIU en las cuales se enmarca dicho contrato comprendería

Grupo 1 - Equipos Biomédicos:

- C2660 - Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico
- C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
- G4645 – Comercio al Por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
- G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

De la base de datos de la Superintendencia Sociedades, de su Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) se obtuvo los estados financiero reportados para el cierre de 2024, obteniendo los siguientes resultados para una muestra de 625 empresas para el grupo correspondientes a los CIIU C2660 - C3250 - G4645 - G4773

Equipos Biomédicos (n=625 empresas)	Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo
Media Aritmética	3,60	146%	7.964,99	7,47%	25,44%
Mediana	1,90	54%	2,73	9,11%	20,92%

Fuente: Cálculos Propios – Base Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) Periodo 2024.
<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

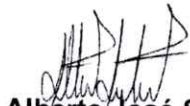
De acuerdo, con este promedio y mediana obtenido para la muestra analizadas de empresa con actividad económica C2660, C3250, G4645 y G4773 se sugiere el uso de los siguientes indicadores financieros y organizacionales para el proceso del asunto:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 3,00$
Índice de endeudamiento	$\leq 50\%$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 3,00$
Capital de trabajo	$CT = AC - PC \geq 0,1 * CTd$
Patrimonio	$Patrimonio \geq 0,1 * Patrimonio\ d$
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 18\%$
Rentabilidad del activo	$\geq 12\%$

CTd = Capital de trabajo demandado para el proceso
Patrimonio d = Patrimonio demandado para el proceso

Se Anexa base de calculo

Atentamente,



Alberto José Santaella Ramírez
Economista
Profesional Especializado Externo Contratado

	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Liquidez	Endeudamie nto	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Activo	Rentabilidad del Patrimonio
Etiquetas de fila												
AL PHARMA SAS	7364976	217481	33465221	38705801	10495850	10495850	28209951	3,18842409	0,271169947	33,8649169	0,19028093	0,26107723
AM MEDICAL SAS	28669586		52837414	103170930	44756949	53398883	49772047	1,18054101	0,517576831		0,27788434	0,57601782
AMERICAN VETERINARIA LTDA	3474027	212607	14823085	26353760	6876673	8753658	17600102	2,15556055	0,332159737	16,3401346	0,13182282	0,19738675
BBC SOLUTIONS MEDICAL SURGICAL ELEMENTS SAS	3675058	347647	14000914	15290383	8387089	9194198	6096185	1,66934129	0,601305932	10,5712346	0,24035094	0,60284555
COMERCIALIZADORA MULTIDROGAS DE COLOMBIA S.A.S	8555603	1746697	76643152	79969005	46226577	50752487	29216518	1,65798891	0,634651975	4,89816093	0,10698649	0,29283445
CUTIS SA	3907114	1039696	9174751	14960717	4441562	4814014	10146703	2,06565866	0,321776958	3,75793886	0,26115821	0,38506242
DEPOSITO PRINCIPAL DE DROGAS LTDA	1305238	2116288	235843142	284155223	242082430	242775348	41379875	0,9742266	0,854375807	0,61675821	0,0045934	0,03154282
DIODIAGNOSTICO SAS	16715914	12120	43131909	47775831	20334902	20334902	27440929	2,12107779	0,425631571	1379,20083	0,34988222	0,60915992
DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS HERSON S.A.S	5163133	4585949	41458498	66658167	37537538	52056181	14601986	1,10445437	0,780942281	1,12585923	0,07745687	0,35359115
DISTRIBUCIONES ROMY LTDA	1792343	5124	9583720	9927449	2829852	2831352	7096097	3,38665061	0,285204386	349,793716	0,18054417	0,25258152
ETANOLAS DEL MAGDALENA SAS	2883519		27951558	70766689	25975130	47255678	23511011	1,07608924	0,66776726		0,04074684	0,12264547
FARMASER SAS	12215015	1087612	25707568	31254930	3008346	5630632	25624298	8,54541599	0,180151803	11,231041	0,39081882	0,47669657
HIGH NUTRITION COMPANY SAS	338150		16859582	22124179	9752248	9752248	12371931	1,7287893	0,440795927		0,15088244	0,26981641
HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	9879361	964206	49719776	55041805	13067964	13786328	41255477	3,80470714	0,250470129	10,2461103	0,17948832	0,23946787
MEDIPIEL SAS	39342628	7634045	112558867	158969424	109979754	113548813	45420611	1,0234508	0,714280836	5,15357559	0,2474855	0,86618447
MEDIVELIUS FARMACEUTICA S.A	10606990	3	25431140	35410401	10162541	10162541	25247860	2,5024391	0,286993107	3536663,33	0,29954448	0,42011442
N.T.I. NEW TRADE INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES	8654281		31933193	39314585	7157035	7157035	32157550	4,46179081	0,182045289		0,22012902	0,26912128
PRAXIS FARMACEUTICAL COLOMBIA LTDA	2930619		19407925	25148578	7437448	7905397	17243181	2,60948715	0,314347674		0,1165322	0,16995814
SOLMEDICAL SAS	12627385	0	31473955	32569887	14493825	15263839	17306048	2,17154236	0,468648812		0,38770122	0,72965156
SUIPHAR INTERNATIONAL SA	-1116402	1916261	2138951	13174916	1337289	16139726	-2964810	1,59946803	1,225034452	-0,58259392	-0,08473693	0,37655094
	1858353	217173	5028743	13862042	3302784	3547431	10314611	1,52257701	0,255909699	8,55701676	0,13406055	0,18016705
SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. SYD COLOMBIA S.A.												
Vesallius Pharma S.A.S.	23917134	2058525	190987309	201167032	94972169	97357011	103810021	2,01098186	0,483961065	11,6185784	0,11889192	0,23039331
ADVANCED MEDICAL LINE SA	3584476	3473650	17226758	20900206	2411685	2794993	18105213	7,14303817	0,133730404	1,03190477	0,17150434	0,19798033
AGROCAMPO SAS	100560		5340958	5406218	816263	816263	4589955	6,54318277	0,150985957		0,01860008	0,02190871
AGROINSUVET SA	5991064		50598206	175047709	42262868	57355222	117692487	1,19722604	0,3276548		0,03422532	0,05090439
AGROPECUARIA EL CIMARRON SAS	1208660	497653	6509137	9802348	3164973	4960144	4842204	2,05661691	0,506015906	2,42872041	0,12330311	0,24960948
ALDENTAL S.A	4179057	415411	13820488	15762512	7485629	7643748	8118764	1,84626943	0,484932097	10,0600538	0,26512633	0,51474054
ALIANZA FARMACEUTICA CORP SAS	627124	87069	8235031	8977386	616965	6899523	13,3476469	0,231455237	7,20260942	0,06985597	0,09089382	0,14618314
ALLERS SAS	8015140	99630	32857412	69610707	52255586	52255586	17355121	0,62878277	0,750683167	80,4490615	0,11514234	0,06183143
ALMACEN AGROVETERINARIO EL GANADERO S.A.S.	2921779	1949766	41930937	56272697	20562022	28350292	27922405	0,03924191	0,503801906	1,49852803	0,05192179	0,10463923
	2832481		11507182	14833571	7456817	7456817	7376754	1,54317613	0,50269897		0,19095072	0,38039739
ALMACENAMIENTOS FARMACEUTICOS ESPECIALIZADORA ALFARES S.A.												
ALMACENES JR SAS	871013		1310631	13964469	358572	43991940	-30027471	3,65514039	3,150276606		0,06237351	-0,0290072
ALTADIS FARMACEUTICA S.A. S.	3799363	2433063	22859920	36055123	15320162	23286589	12768534	1,4921461	0,645860756	1,56155554	0,10537651	0,29755671
ALTER EGO SAS	17498466	240279	26261057	28316696	8527242	9257979	19786897	3,07966597	0,301128611	72,8256152	0,61795578	0,88434614
ANACAPE LIMITADA	721127		5793908	7930560	1468063	3874854	4055706	3,94663444	0,488597779		0,09093015	0,17780501
Antibióticos Da Colombia S.A.S.	480573	179695	5014671	16529473	1362271	1864501	14664972	3,68111117	0,112798575	2,67438159	0,0290737	0,03277013
ARROW MEDICAL SAS	1334878	305550	7148881	7154551	1278247	1286385	5868166	5,59272269	1,179799543	4,36877107	0,18657747	0,22747789
ARTEMISA SAS BIC	4340481	524423	29553898	43061599	12225796	13574953	29486646	2,41733937	0,315244982	8,27667932	0,10079702	0,14720158
Arthex Colombia SAS	357572	320283	2251386	3259648	2505164	2999995	259653	0,89869805	0,92034324	1,11642516	0,10966651	1,37711484
ASPEX COLOMBIANA SAS	4239165	186482	51778230	63465171	29430163	29841509	33623662	1,75935927	0,470202924	22,7323012	0,06679514	0,12607684
ASSUT MEDICAL LTDA	6944526		144160059	156485674	52939760	52939760	103545914	2,72309619	0,338304195		0,04437803	0,06706712
ATOMO QUIMICO LIMITADA	1048531	377013	7428165	10314744	3064494	3527911	6786833	2,42394503	0,342026036	2,78115344	0,10165361	0,15449489
AUTOMATIZACION Y PESO S.A. S.	445363	229510	2818956	3482449	2533735	2718707	763742	1,11256939	0,780688246	1,94049497	0,12788787	0,58313279
AVALON PHARMACEUTICAL S.A.	1036974	695282	9781882	15395976	3619522	8891592	6504384	2,7025342	0,577527011	1,49144376	0,06735357	0,15946233
BASIC FARM SAS	2172519	198073	14530609	33091251	4377785	27275185	5816066	3,31916917	0,824241581	10,9682743	0,06565237	0,37353754
BENHNER S.A.S.	4139709		12076381	22116675	2950234	5862084	16254591	4,09336378	0,265052681		0,18717592	0,25467937
BELLA PIEL SAS	528988		4882342	5192149	3066365	3253876	1938273	1,59222467	0,626691568		0,10188228	0,27291718
BELLEZA AL DIA INTERNACIONAL S.A.S.	28173737	3991853	77082874	83342882	48910074	48910074	34432808	1,57601221	0,586853644	7,05780924	0,33804611	0,81822363
BELLPROF GROUP SAS	291052	448560	3530150	4764490	3023141	3506121	1258369	1,16770935	0,735885898	0,64885857	0,06108776	0,23129305
BH SALUD SAS	1161204		17415261	20209382	8017611	13237320	6972062	2,17212596	0,655008649		0,05745866	0,16655101
BIKAR SAS EN REORGANIZACION	1203808	1466312	14935017	15482399	10955331	10955331	4527068	1,36326479	0,707599061	8,82097671	0,07775332	0,26591339
BIMIVET SAS	179306		1559913	2522880	2166769	2884369	-362089	0,71992584	1,143556227		0,07108886	-0,49519869
BIO STEEL DE COLOMBIA SA	3164525	480833	25576515	27329623	6009671	10968153	16361470	4,25589271	0,401328368	6,58133905	0,11579102	0,19341324
BIOARA SAS	5345520	878345	72370228	74805189	24714219	26047956	48757233	2,92828303	0,34821055	0,08590019	0,07145921	0,10963543
BIODENTALES DE COLOMBIA LTDA	2098219		3989340	6299715	3055120	3315120	2984595	1,30578832	0,52623333		0,3330657	0,70301632
BIODIAGNOSTICOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	143825	94115	4363201	6424755	1066277	1329588	5095167	4,09199579	0,206947658	1,52818361	0,02238607	0,02822773
BIOPLAST SAS	8450	138402	td									

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA 714 SEVEN ONE FOUR S.A.S.	838517	0	11512903	12247209	3816316	5036041	7211168	3,01675831	0,411199074		0,06846597	0,11628033
COMERLAT PHARMACEUTICAL SAS	-393168	211431	3146340	3360126	1618590	2130393	1229733	1,94387708	0,63402176	-1,85955702	-0,1170099	-0,31971818
COMPANY MEDIQBOY OC SAS	765011	225483	12433355	21151100	6077369	6395318	14755782	2,045845	0,302363376	3,39276575	0,03616885	0,05184483
CORTEX ANDINO SAS	746908	1807148	1483042	1490869	7969232	10572804	-9081935	0,18609598	7,091705576	0,4133076	0,50098835	-0,08224106
CURE PEREIRA & CIA JUAN CUPER S. EN C.	2785614	589307	11624652	19846559	8625364	10739409	9107150	1,34772886	0,541121965	4,7269318	0,14035753	0,3058711
CVS S.A.S. (CENTRO DE VACUNAS SPEICES)	2153809	140234	7850209	7998440	5761482	5866097	2132343	1,36253294	0,733405139	15,3586791	0,26927863	1,01006686
CYA SAS	8866132	2189049	20452451	21056219	11246172	11246172	9810047	1,81861446	0,534102158	4,0502209	0,42106952	0,90378079
DARSALUD Y BIENESTAR SAS	-2960884	610384	9290726	18059285	10010264	11742608	6316657	0,92811998	0,650226241	-4,85085454	-0,16395374	-0,46874225
DOS PHARMA - DISTRIBUCION, DISPENSACION Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS SAS	-620294		3644129	4122406	354374	354374	3768032	10,2832855	0,085962906		-0,15046893	-0,16462015
DENTAL 83 SAS	720474	576411	11390255	12812357	8485483	8767507	4044850	1,34232253	0,684300867	1,24993104	0,05623274	0,17812131
DENTALES TAURO S.A.S.	346406		4009397	4495769	641781	783804	3711965	6,24729775	0,174342587		0,07705156	0,09332146
DEPOSITO DE DROGAS MONACO	1258483		44025774	49025445	33230755	43095806	5929639	1,32485025	0,879049767		0,02567	0,21223602
DEPOSITO DE DROGAS PARIS LTDA	372778	860854	9429504	9955157	7215125	7215125	2740032	1,30690792	0,724762553	0,74028581	0,06401486	0,2325805
DEPOSITO DE DROGAS PROFESIONAL SAS	1097764	953932	16017790	18134784	8790665	1137179	6761605	1,82213632	0,6271472	1,15077804	0,06053361	0,16235258
DEPOSITO DE MEDICAMENTOS EMES S.A.S	1438482	251825	15768020	16505336	10721381	12096551	4408785	1,47070792	0,732887292	5,71222873	0,08715254	0,32627629
DEPOSITO DENTAL ALFOR LTDA	416543	510459	2306275	3035907	1842043	2992173	43734	1,25202018	0,98559442	0,81601657	0,13720545	0,52446609
dermatologos del oriente sas	1608217		7135327	8439642	6431346	6431346	2008296	1,10946091	0,762040143		0,19055512	0,80078684
DEXCO SAS	1027440	145137	3765879	8504238	1980044	2662346	5841892	3,40188349	0,313061088	7,07910457	0,12081056	0,17587453
DIAGNOSTILAB VM SAS	4697332		36768290	45883744	8247914	22379627	23504117	4,45788959	0,487746314		0,10237464	0,19895146
DIMEVET SAS	-1966831	1602288	257976	261742	4516618	6854164	-6592422	0,05711707	26,18671822	-1,22751403	-7,51438821	0,29834725
DIPROMEDICOS SAS	1851725	211248	14986198	20268441	260908	4882343	15386098	57,4386297	0,240883993	8,76564512	0,09136001	0,12035053
DISDROBLAN SAS	141581	102945	2516323	3875440	1596718	2002375	1873065	1,57593451	0,156683267	1,3753072	0,03653288	0,07558787
DISHOSPITAL SAS	7806340	2641446	50100144	66182175	23745328	50518007	15664168	2,1098948	0,763317419	2,95532826	0,1179523	0,4983565
DISPOFARMA SAS	854049	108755	4469219	4485757	1118024	1918995	2566762	3,99742671	0,42779736	7,85296308	0,19039128	0,332734
DISPROMEDCOL LTDA.	709951	531794	4578684	4838896	2176677	3411586	1427310	2,10352018	0,705033958	1,3350113	0,14671756	0,49740491
disproven sas	1716541	324946	3742282	3839991	753975	770155	3069836	4,9634033	0,200561668	5,28254233	0,44701693	0,55916375
DISTRIBUCIONEIA VIA MEDICAL DE LA COSTA SAS	6632303	562634	19453373	20803605	7134141	8914206	11889399	2,72679962	0,428493331	11,7879527	0,31880547	0,55783333
DISTRIBUCIONES AXIA SAS	15766784	3298749	119797063	122059053	79769566	79769566	42289487	1,50178929	0,653532565	4,77962525	0,12917341	0,37282987
DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDADES ANONIMAS DISCLINICA SA	571266	28032	10608811	13266537	3980599	3994921	9271616	2,66512929	0,301127642	20,3790668	0,04306067	0,0616145
DISTRIBUCIONES MEDIFE SAS	1323966	1042676	13144380	15074619	6243100	10284209	4790410	2,10542519	0,688220161	1,269777	0,08782749	0,27637843
DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA	16458792	5346286	69013435	79528382	59429794	59992871	19535511	1,16120788	0,754357998	3,07854686	0,20695495	0,84250635
DISTRIBUCIONES PROVEMEDICOS SAS	61703	140356	7379082	7528598	3132896	4983653	2544945	2,09997166	0,661962958	0,43961783	0,00819582	0,02424532
DISTRIBUCIONES TOLE SAS	4894189	4006523	9978256	13075597	7761934	9433569	3642028	1,28553734	0,721463731	1,2215552	0,37429927	1,34380791
DISTRIBUCIONES VETERINARIAS SA	2519533	1760600	10163439	11291909	9594435	9594435	1697474	1,05930563	0,849673425	1,43106498	0,22312729	1,48428371
DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS SAS	41023849	0	204429027	223932261	76115651	109596404	114335857	2,68576862	0,489417664		0,18319758	0,35880126
DISTRIBUIDORA COSTANORTE LTDA	-287260	437752	9999304	10860660	8199606	10139078	721582	1,21948591	0,933560023	-0,65621631	-0,02644959	-0,39809751
DISTRIBUIDORA DE INSUMOS AGROPECUARIOS DEL GUAVIARE SAS	475522	81785	4020579	4113924	2588566	2588566	1525358	1,55320707	0,629220666	5,81429357	0,11558843	0,31174452
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LTDA												
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LTDA												
DISTRIBUIDORA FARMACENTRO SAS	3408518	1144563	8250001	15224845	4875601	8230008	6994837	1,69209929	0,540564321	2,9780082	0,22387867	0,48729055
DISTRIBUIDORA HISTRA SAS	1143311		6053140	7675847	3411134	4720726	2955121	1,77452425	0,615010435		0,14894916	0,38689143
DISTRIBUIDORA INGLESA - S.A.S	1203410	707194	5210700	8375881	2860554	3056848	5319033	1,82157023	0,364958385	1,70166885	0,14367563	0,22624601
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE DROGAS SAS	1887818		18374347	19550630	6286942	7802285	11748345	2,92262073	0,369081001		0,09656047	0,16068799
DISTRIBUIDORA Y PROMOTORA GENERAL S.A.S	-581889		16058641	20873507	12978406	13651843	7221664	1,23733539	0,65402728		-0,02787692	-0,08057547
DISTRIBUIDORA MEXION SAS	-203143		4145205	5061862	1552169	1552169	3509693	2,67058871	0,306639928		-0,04013207	-0,05788056
DISTRIBUCION ALFA SAS	-289835	6665	4482563	4482727	3434879	3464453	1018274	1,30501336	0,772844967	-43,4861215	-0,06465596	-0,28463161
DISTRIMAYOR PASTO SAS	946931	177566	12202777	13252334	2929368	5080380	8171954	4,16566884	0,383357377	5,33283962	0,0714539	0,11587571
DISTRIMEDICA JC SAS	1503812	583450	13112489	15886652	5620803	7323465	8563187	2,33284977	0,460982276	2,57744794	0,09465884	0,17561359
DISTRIMEDICAL SAS	279853	163639	2491118	5044865	1743268	1790639	3254226	1,42899313	0,354942897	1,71018522	0,05547284	0,08599679
DISWIFARMA S.A.S	2562803	967925	32545449	40573103	20579523	23237108	17335995	1,71264655	0,572721983	2,6477289	0,06316507	0,14783132
DOTACIONES Y SUMINISTROS DE MI PUEBLO LTDA.	3960025		50161131	56815702	37186926	45425735	11389967	1,34889157	0,799527831		0,06969948	0,3476766
Droalidos S.A.S.	369679	23505	2578875	2631305	888781	1202747	1428558	2,90158656	0,457091443	15,727675	0,14049265	0,25877773
Droalidos S.A.S.	5779108	1600488	30688135	40895262	15020903	24417127	16478135	2,04302864	0,597064936	3,61084119	0,14131485	0,35071372
DROCENTRO LTDA	519002		7883115	14120035	3440642	3857843	10262192	2,2911756	0,273217666		0,03675642	0,05057419
DROGAS CENTRAL DESCUENTOS Y CIA LTDA	261186	37904	1251980	2995951	1067713	1067713	1928238	1,17258102	0,356385335	6,89072393	0,0871966	0,1354532
DROGAS PAGUE MENOS SAS	3937597	577724	19725041	25041830	15723926	20103057	4938773	1,2544603	0,802779707	5,88100373	0,13567687	0,68794354
DROGAS PHARMABARATAS S.A	9182940	0	8833651	16407207	12255968	4151239	309156237	0,746986858			0,55968941	2,2120962
DROGAS S&S S.A.S	408246	0	29345238	40441596	27013935	13427661	10863002	0,667974009			0,01009471	0,03040336
DROGAS SAS	1458633	504367	34527759	143092720	2420749	92769683	50323037	4,2632545	0,648318678	2,89200721	0,01019362	0,02898539
DROGAS UNIDAS SAS	661051	8	6541048	7209561	1956091	2346280	4863281	3,3439385	0,325440065	8,2631375	0,09169088	1,3592696
DROGUERIA ESPECIFICA SAS	618315	513319	7296588	7818614	2217904	4475699	3342915	3,28885745	0,572441484	1,20454337	0,07908243	0,18496282
DROGUERIA ETICA SAS	316551	114076	3925166	4086940	1347091	1347091	2739849	2,91380909	0,329608705	2,77491322	0,07745428	0,11553593
DROGUERIA GLORIA RYM S.A.S	1582926	250841	10502987	15021257	4507158	4934415	10086842	2,3302904	0,328495478	6,31047556	0,10537906	0,15692979
DROGUERIA PARIS ESCANDON SAS	-206937	103521	1340099	3059102	605335	1122760	1936342	2,11831384	0,227620245	1,99898571	-0,06764632	0,10687007
DROGUERIA PREVENSR SAS	2436148	894660	8269326	12363375	2619418	4930838	7432537	1,35693257	0,39886221	2,72359636	0,19704555	0,32776803
DROGUERIA VIDA SAS	247374	225045	2845268	2873570	1306053	1399356	1474214	2,09114079	0,486974739	1,09922016	0,08608595	0,1678006
DROGUERIA X SAS	135275	47346	2329152	2698660	1223877	1223877	1474783	1,9030932	0,453512855	2,85715794	0,05012673	0,09172536
DROGUERIAS COPIFAM DE COLOMBIA S.A.S.	-1894024		13576512	16141048	14988836	15622169	518879	0,90577494	0,96785345		-0,11734207	-3,65022288
DROGUERIAS ELECTRA LTDA.	-21650		517	21544	22549	10955586	-10934042	0,02292785	508,5214445		-1,00492016	0,00198805
DROGUERIAS JULIAO SAS	1130962	439888	7216933	13233851	7793196	9557447	3676404	0,92605563	0,722196963	2,57102262	0,08545978	0,30762724
DROMEDICAS DEL ORIENTE SAS	9584496	3619505	81727678	99013199	50930782	80341568	18671631	1,60468139	0,811422808	2,64801292	0,09680019	0,51331863
DROPOPULAR S.A.S.	5584186	4894412	145399048	192115902	112309402	125634863	66481039	1,29462935				

FARMAQUIRURGICOS JM SAS	32321884	978300	153484754	168564416	119022261	132985886	35578530	1,28954662	0,788932143	33,0388265	0,19174797	0,90846598
FARMAREINA DROGUERIA SAS	3656564		25251439	25310864	16469741	16748285	8562579	1,53320195	0,661703409		0,14446619	0,42704003
FARMAMET FARMACIA VETERINARIA SAS BIC	20994	179952	1406601	1469060	1520898	1520898	-51838	0,924849	1,03528651	0,11666444	0,01429077	-0,40499248
FAVIMEDICA LIMITADA	166003		945468	14893762	272997	9919911	4973851	3,46329081	0,666044684		0,01114581	0,03337515
FD SAN JORGE SAS	8476770	1742728	30576227	43593776	8519717	8519717	35074059	3,58887825	0,195434252	4,86408091	0,19444909	0,24168204
FEHRMANN S.A.	2286589	137474	17993699	21877106	5210244	6026040	15851066	3,45352329	0,275449596	16,6328833	0,10451972	0,14425459
FEYGO S.A.S	-206086		8472492	8789188	7400669	7400669	1388519	1,14482785	0,84201965		-0,02344767	-0,14842145
FOREVER LIVING PRODUCTS COLOMBIA LTDA	-521475	344911	593488	668581	2560656	2567347	-1898766	0,23177186	3,839993957	-1,51191177	-0,77997281	0,2746389
FRAGANCIAS Y SABORES SA	2262730	1607707	25095537	33366622	14787367	15223630	18142992	1,697093	0,456253258	1,40742685	0,06781418	0,12471647
GADOR SAS	-1074563	2472331	4865641	5738916	2419967	12591977	-6853061	2,01099478	2,194138579	-0,43463557	-0,18724146	0,15680044
GO ROPAT SA	2229796	25098	508393	19495665	656860	656860	18838805	0,77397467	0,033692618	88,8435732	0,11437394	0,11836186
GENBIE SAS	3490114	4040353	8002337	10293913	3135507	6105356	4188557	2,55216684	0,593103517	0,86381413	0,33904639	0,83324973
GENERICOS DE COLOMBIA GEDECOL SAS	948049	21330	9770238	9870544	5117735	5345631	4524913	1,90909416	0,541574102	44,4467417	0,0960483	0,20951762
GENESIS IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S	3305673	837888	8771095	11727929	1253484	1682736	10045193	6,99737292	0,143481087	3,94524447	0,28186332	0,32980809
GESTION PHARMA S.A.S.	2145697	56105	18767916	22669867	14085222	16679303	5990564	1,3324544	0,735747722	38,2443098	0,09464974	0,35817946
GIL PAREJA Y CIA SCA	1475407		1266607	12689387	2747847	5200405	7488982	4,60964784	0,409823185		0,11627091	0,19701035
GLASS ESSENCE SAS	-1538906	0	2340145	5856852	131201	734686	5122166	17,8363351	0,125440424		-0,2627531	-0,30040408
GLOBAL INTERNATIONAL MEDICINE S.A.S. GIMED S.A.S.	5949412	834385	41116417	41538961	7390376	7440959	34089002	5,56350814	0,179132044	7,13029597	0,14322486	0,17447978
GLOBAL MEDIKAL SALUD SAS	233829		7011012	7098559	4533603	4533603	2564956	1,54645477	0,638665256		0,03294035	0,09116297
GLOBAL PHARMA & LOGISTIC SAS	2351097	1664081	14582723	16133742	11345601	11472017	4661725	1,28531957	0,711057422	1,4128501	0,14572546	0,50434056
GLOBAL PHARMACEUTICA SAS	-4955825		4472696	4591104	5741460	6919137	-2328033	0,77901718	1,507074769		-1,07944081	2,12876063
GLOBAL SERVICE PHARMACEUTICAL SAS	9646005	2315258	69984132	72206224	48735771	53261886	18944338	1,43599107	0,737635664	4,51748922	0,13358966	0,50917615
GLOBAL SKIN LTDA	1254986		5328164	5808825	1280436	1280436	4528389	4,16121071	0,220442943		0,21604817	0,27713741
Globoshops SAS	7477198	1267165	12190075	17146127	11807096	12957096	4189031	1,03243634	0,755686459	5,90072958	0,4360867	1,78494692
GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S A	4845156	1786483	19055591	29590273	7581184	18084851	11505422	2,5135376	0,611175537	2,71157343	0,16374151	0,14211936
GPC PHARMA SAS	1063313	240924	22144803	24430896	17438152	17548485	6882411	1,26990538	0,718290684	4,41347894	0,04352329	0,15449717
GRUPO DAO SAS	-1252918	1316771	21570415	24542594	14228039	14761479	9781115	1,51604975	0,601463684	-0,95150789	-0,05105076	-0,12809562
GRUPO DROGUERIAS PATRIA JY SAS	263055	100600	1611183	2810788	1175270	1175270	1635518	1,37090456	0,418128297	2,61486083	0,09358763	0,16083895
GRUPO EMPRESARIAL CASPAR SAS	300039	50986	1220549	2467265	951613	1000623	1466642	1,28261068	0,405559597	5,88473306	0,12160793	0,20457549
GRUPO EMPRESARIAL VELASQUEZ SOCIEDAD POR ACCIONES												
SIMPLIFICADA	53728		2535691	2570036	2160973	2160973	409063	1,17340244	0,840833747		0,02090554	0,13134407
GRUPO MACROINVERSIONES	624836	266970	4298949	6401965	1830579	3733434	2668531	2,34840944	0,583170011	2,34047271	0,09706606	0,2341498
GRUPO UNIVERSALES PROVEEDORES INTEGRALES SAS	110501	65011	1416823	1441150	648436	1232838	208312	2,1849851	0,855454325	1,69972774	0,07667557	0,53045912
GRUPO VITAL SAS	3987477	1253749	19916384	20321950	11272096	11461902	8860048	1,76687494	0,564015855	3,18044282	0,19621527	0,4500514
GUERBET COLOMBIA SAS	1221448	2475678	22986144	23009150	27736645	27736645	-4727495	0,82872835	1,205461523	0,49337919	0,05308532	-0,25837108
GUIRO DISTRIBUCIONES	-31074	293552	1480077	2363037	1063281	1998698	361609	1,39199045	0,84675977	-0,10585518	-0,01316524	-0,0859326
H&V CIA LTDA	2085020	861306	18534867	21695388	12333342	12333342	9362046	1,502826	0,568477595	2,42076567	0,0961043	0,22270986
HEALTHY AMERICA COLOMBIA SAS	12668580		86254655	92996305	56014097	60605392	32390913	1,53987406	0,561696774		0,1362767	0,39111525
HERNAN ROBLES Y CIA LTDA	1526207	98820	3839152	5392967	3036795	3036795	2356172	1,26482278	0,563102834	15,4443129	0,28299951	0,64774855
HUJOS DE ENRIQUE ROCA SAW	297541	94386	3604315	7465285	1017764	1188244	6277041	3,54140547	0,159169275	3,15238489	0,03985662	0,04740147
HINODE COLOMBIA SAS	-2314687	738752	3481808	3837656	3793095	6412945	-2575289	0,91793324	1,671057802	-3,13323957	-0,60315125	0,8988067
HIPRA COLOMBIA SAS	1497032	38087	13284108	13660019	7172041	7172041	6487978	1,85220748	0,525038874	39,3055898	0,10959223	0,23073938
HUMMALAB S.A.S.	1002788	698448	7571327	17189767	3966677	10140234	7049533	1,90873293	0,899899484	1,43573752	0,0583633	0,14224886
HYC PROYECTOS INMOBILIARIOS SAS	-19497		6030553	7539703	2779003	3642188	3897515	2,17004192	0,483067834		-0,00258591	-0,00500242
IIMPORCLINICOS LTDA	312237	85906	2165957	3107613	864110	1083879	2023734	2,50657555	0,348781846	3,63463553	0,10047487	0,15428757
IINVERFARMA SAS	1188600	286750	8005192	14990607	2559161	4800089	10190518	3,1280533	0,320206447	4,14507411	0,07928865	0,11663784
IINVERSIONES AGROPUNTO LA FINCA SAS	1755542	0	10127843	10208674	4847622	4899636	5309038	2,08923943	0,479948326		0,17196572	0,33067045
IILENDE COLOMBIA SAS	2634248	2092250	19662784	19951310	18326851	18326851	1624459	1,07289485	0,91857883	1,2590503	0,13203384	1,62161557
IMETI SAS	101729	42356	793028	1243071	512287	512287	730784	1,54801508	0,41211403	2,40176126	0,08183684	0,13920529
IMPEXSA INTERNACIONAL SAS	111194	41832	1328311	1702444	889475	889475	812969	1,49336519	0,522469462	2,65810862	0,06531434	0,1367752
IMPLAMEQ SAS	2616952		39513064	49192763	9971108	20772823	28419940	3,96275559	0,422273963		0,05319791	0,09208155
IMPLANTECH LTDA	1849603	10590104	12324679	6079253	6079253	6079253	6245426	1,74200745	0,493258526		0,15007312	0,29615322
IMPLANTES MEDICO QUIRURGICOS SAS	577357	491916	3388489	5457996	2628469	2698206	2759790	1,28914931	0,494358369	1,17369022	0,10578187	0,20920324
IMPOEXPORT JPG SAS	814528	44070	2538311	3912669	1340040	1340040	2572629	1,8942054	0,342487443	18,4825959	0,20817708	0,31661308
IMPORTACION DE ELEMENTOS MEDICOS LTDA - IMPEMEDICA LTDA	812661	87773	4818592	6869259	1146928	1832044	5037215	4,20130296	0,266701838	9,25866724	0,11830403	0,16133141
IMPORTACIONES DENTAL UNIVERSITARIOS SAS	5442027	21748834	23918641	1936991	1936991	1936991	21981650	11,2281544	0,080982486		0,22752242	0,24757136
Importadora y comercializadora Dispolcol SAS	258161	1004440	6166539	6352383	741151	7035042	-682659	8,3202195	1,107465025	0,25701983	0,04064002	-0,37816977
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE BELLEZA ALFA S.A.S	-8308292		8440746	8482681	6312618	15876542	-7393861	1,33712289	1,871641996		-0,97944176	1,12367436
INDUSTRIA COLOMBIANA DE DOTACIONES METALICAS SAS	-939060	1251271	17657265	23671736	8928777	20520773	3150963	1,97756815	0,86688923	-0,75048491	-0,03967009	-0,29802318
INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEIRO SAS	8553776	545665	26012712	29637204	6947827	7811168	21826306	3,74400687	0,263559545	15,6758744	0,28861616	0,39190699
INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS SA	-906707	1033851	15921564	29558440	5553209	13501934	16056506	2,86709252	0,456787774	-0,87701903	-0,03067506	-0,05646976
INFARVET SAS INVERSIONES FARMACEUTICAS Y VETERINARIAS	-39694	256690	1936164	2650702	1895592	2726947	-76245	1,02140334	1,028764078	-0,15463789	-0,01494749	0,52061119
INMUNOTEK COLOMBIA SAS	6671161	4943	17333699	17666529	9167592	9167592	8498667	1,89075812	0,518932276	1349,61784	0,3776216	0,78496557
INNOVED SA	3151822	1966909	10164073	15411639	3176444	7454477	7957162	3,19982956	0,483691384	1,6024239	0,2045092	0,39609876
INNOVA MEDICAL SOLUTION SAS	2874135	553446	21107625	26717433	14424924	15591029	11126404	1,46327461	0,583552656	5,19316248	0,10757527	0,25831661
INNOVACIONES MEDICAS SAS	886532	0	14144599	18153152	778998	11933936	6219756	18,1574163	0,657373221		0,04883626	0,14253485
INNOVACURE SAS	4214932	9021426	55271878	59721185	15454546	49520334	10200851	3,57641551	0,829192087	0,4672135	0,07057683	0,41319415
INNOVAPHARM COLOMBIA SAS	-84579	8799	1059556	1089131	130395	668262	420869	8,12574102	0,613357574	-9,61234231	-0,07765732	-0,20096277
INNOVASALUD SAS	1695279		13157556	13792167	6828362	6828362	6963805	1,92689784	0,495089858		0,12291607	0,24344148
INSUFARMACOS DEL ORIENTE LTDA	-38761		4355011	5334092	1757034	2545379	2788713	2,4786151	0,477190682		-0,00726665	-0,01389924
INSUMEDICAL LTDA	69730	128688	2295897	3125723	1086454	2039269	376206339	0,347584863	0,54185316	0,02230084	0,03419363	
INSUMOS QUIRURGICOS Y MEDICOS SAS	1178805	217787	3884621	4097853	975800	1317308	2780545	3,98389978	0,321462971	5,41265089	0,28766	

Jeza Soluciones Empresariales S.A.S	9254414	143687	18328237	22180328	8707970	9553533	12626795	2,10476575	0,430720997	64,4067591	0,41723522	0,73291869
JGE EQUIPOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS LTDA	233048		1519772	2307024	238476	238476	2068548	6,37285094	0,103369536		0,10101672	0,1126626
JIN MAO SAS	1231995	1134555	10840390	12977163	6009387	10282979	2694184	1,80390945	0,792390371	1,08588389	0,09493562	0,45727946
JORGE PINZON Y CIA LTDA	975962	36188	2030012	4101185	751189	751189	3349996	2,70239846	0,18316389	26,9692163	0,23797073	0,29133229
JOSE M PALOMINO Y CIA SAS	1220495	292629	6591460	6986053	1744871	2136178	4849875	3,77762024	0,305777526	4,17079305	0,17470451	0,25165494
L.A. MEDICAL SAS	1528	43561	3254020	4276279	1773162	1773162	2503117	1,83515099	0,414650681	0,03507725	0,00035732	0,00061044
LA CASCAIDA HERMANOS MESA YEPES S.A.S	422327	101646	3106093	7467116	3322164	3322164	4144952	0,93496077	0,444905905	4,15488066	0,05655825	0,10188948
LA FARMACIA BIOLOGICA SAS	424398	395928	6053039	6965220	5139728	5845121	1120099	1,17769637	0,839186845	1,07190701	0,06093103	0,37889329
La Farmacia Homeopatica SAS	2590293		20896652	21323171	14257972	14257972	7065199	1,4656118	0,66866096		0,12147785	0,36662704
LABICARE DE COLOMBIA S.A.S	3985986	2022563	25628722	43489080	12175457	12496271	30992809	2,10494949	0,287342731	1,97075987	0,09165487	0,12861003
LABORATORIO OFTALMICO DE LA COSTA SAS	1017309	762017	7822740	14409263	4400053	8688401	5720862	1,77787404	0,60297331	1,3350214	0,07060104	0,17782443
LABORATORIOS AUROFARMA SAS	5629775	830881	36929287	40144396	24398239	24398239	15746157	1,51360461	0,607762015	6,77566944	0,14023813	0,35753327
LABORATORIOS DELTA SAS	26231999		81956725	88570576	47919904	47924576	40646000	1,71028567	0,541089131		0,29617058	0,64537713
LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA	2333256		28684688	34504541	4629406	9631974	24872567	6,19619191	0,279150909		0,06762171	0,09380841
LABORATORIOS LOUIS PASTEUR SAS	1496815	71328	4022777	5541159	1788049	1788049	3753110	2,46233576	0,32268502	20,9849568	0,2701267	0,39881991
LABORATORIOS OSSALUD S.A.S	1619930	0	8222781	8971694	1075142	1562825	7408869	6,64808835	0,174195085		0,1805601	0,21864741
LABORATORIOS UNIDOS DE COLOMBIA S.A.S	726321	18084	4566631	5341248	2587895	2587895	2753353	1,76461217	0,484511298	40,1637359	0,13598339	0,26379509
LABQUIFAR S A S	4077382	430166	10660822	30305748	4292008	6331232	23974516	2,48387748	0,20891192	9,47862453	0,13454154	0,1700715
LADY NAIL COLOMBIA SAS	-1538081		3917364	3917364	31683	5819404	-1902400	123,642458	1,485540787		-0,39263163	0,80864808
LEIVAS DENTAL SAS	3165519	197944	7824637	8415088	1601345	1601345	6813743	4,88629059	0,190294504	15,9919927	0,37617182	0,46457857
LETOS SAS	407336	120801	1005822	3350657	1294856	1297792	2052865	0,7767829	0,387324635	3,37195884	0,12156899	0,19842318
LIFE CARE SOLUTIONS SAS	3969661	157497	19706399	19901949	11189046	11189046	8712903	1,76122245	0,562208556	5,25046449	0,19946092	0,45560716
LIFE SUMINISTROS MEDICOS SAS	8581679	3676947	37328899	55493763	27986352	42241867	13251896	1,33382511	0,761200263	2,33391425	0,15464223	0,64758122
LIFEHEALTH UNIVERSAL COL ZOMAC SAS	378302		49859870	49980850	1477933	5992411	43988439	33,7362181	0,119894139		0,00756894	0,00860003
ILLANOS OIL SAS	5277		90587	82475265	59157	29878843	52596422	1,53129807	0,362276411		6,39838-05	0,00010033
LOGIFARMA SAS	13141275	753470	80121993	81882864	50468994	50468994	31413870	1,58754884	0,616355994	17,4410063	0,16048871	0,14832716
LUNDBECK COLOMBIA SAS	760865	487412	13261591	13261591	106667	11700949	1560642	124,327027	0,882318645	1,5610305	0,05737358	0,48753334
M&M DIAGNOSTICS SAS	4499629	1460803	24447851	29250943	16818137	20205838	9045105	1,45365988	0,69077561	3,08024354	0,15382851	0,49746565
M.V.H INVERSIONES S.A.S	10383473	2847522	30311740	43325426	16821109	18205393	25120033	1,80200604	0,420201131	3,64649439	0,23966234	0,41335427
MADHOS SAS	2534154		18489079	30708063	1450239	7571188	23136875	12,7489876	0,246553747		0,08252406	0,10952879
MAFRA DISTRIBUCIONES LIMITADA	532943		4597698	4840319	377118	377118	4463201	12,1916695	0,077911807		0,119010493	0,11940825
MALCA INVERSIONES SAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	-78713	20862	1765436	3529629	380447	380447	3149182	4,6404256	0,107786682	-3,77303231	-0,02230064	-0,02499474
MANOHAY COLOMBIA S.A.S.	2625766	3449889	48554038	52547227	18707650	34007650	18539577	2,59542529	0,647182581	0,76111608	0,04996964	0,14163031
MARCAS Y DISTRIBUCIONES SAS	331624		11934094	23577291	6295863	18415499	5161792	1,89554538	0,781069335		0,0140654	0,06424591
MARKETPLACE SAS	2615312		8553497	12342963	808590	910666	11432297	10,5782646	0,073780177		0,21188689	0,22876523
MARY KAY COLOMBIA SAS	-6171478		15069293	17484437	7637708	19265794	-1781357	1,97301245	1,101882434		-0,35296979	3,46448129
MASTERDENT SAS	612018	343237	5892517	8074348	4179886	4179886	3894462	1,40973151	0,51767474	1,783077	0,07579782	0,15715085
MAX INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	-96341	3707	106679	696893	870585	870585	-173692	0,12253714	1,249237688	-25,9889398	-0,1382436	0,55466573
MAXFLEX SAS	1831621	148853	22089781	25165820	1343293	8811732	16354088	16,4444995	0,350146626	12,3048981	0,07278209	0,11199775
MAYA Y BEDOYA LTDA	669581	2753	4784184	6097864	2380286	2380286	3717578	2,00991982	0,390347505	243,218671	0,10980583	0,18011216
MEBIOX SAS	143543	105575	1336030	1356159	739411	1246911	91248	1,80688413	0,932715854	1,35963059	0,10584526	1,57310845
MEDIFIX SAS	6291112		26947899	27080298	15131947	15231275	11849023	1,78086317	0,562448574		0,23213235	0,5309393
MEDIC COLOMBIA SAS	10075417	1394887	140488874	143652000	110141553	125408167	18243833	1,27535017	0,872999798	7,22310624	0,07013767	0,55226426
MEDICAL GROUP ANIMA SAS	-971912		5815014	10387168	6164439	6323245	4153923	0,94331601	0,600909091		-0,09356853	-0,23397449
MEDICAL SUPPLIES & SERVICES ZOMAC SAS	20860975	101577	28005252	29051263	10096926	10096926	18954337	2,7736414	0,347555492	205,371049	0,71807467	1,10059112
MEDICAL TRADE DE COLOMBIA SAS	-7523	184387	1807784	6050467	1701486	2619964	3430503	1,06247363	0,433018476	-0,04080006	-0,00124338	-0,00219297
MEDICALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	624993		6554120	12457524	3535319	4590994	7866530	1,85389797	0,368531271		0,05016992	0,07944964
MEDICAMENTOS Y SERVICIOS SAS	-1386788	355675	2402901	4211863	4963567	6302531	-2090668	0,4841077	1,496376069	-3,89903142	-0,32925762	0,66332292
MEDICINA Y TECNOLOGIA SAS EN REORGANIZACION	36071	11667	2127482	4389017	919114	2150056	2238961	2,3147096	0,489871878	3,09171167	0,00821847	0,0161106
MEDICOX LTDA	3782602		23934049	28115462	9035253	10273252	17842210	2,64976342	0,365395098		0,13453184	0,212003
MEDIGEN SAS	1419276	70137	3491138	5833446	2826369	2826369	3007077	1,23520248	0,484511042	20,2357671	0,24329976	0,4719786
MEDIHOSPITALARIOS SAS	613478	378166	2947170	3554680	1568208	1984618	1570062	1,87932341	0,558311297	1,62224526	0,17258319	0,39073489
MEDIMARCAS SAS	3482911	0	30971712	33084305	15065583	15183883	17900422	2,05579246	0,458945201		0,10527381	0,19457145
MEDIMEC ORTHOPEDIC SAS	404535		2473418	8277411	5416287	5984977	2292434	0,45666302	0,723049393		0,04887217	0,17646528
MEDISFARMA SAS	4568181		77043984	77351101	51851294	67249955	10101146	1,48586425	0,869411736		0,05905774	0,45224383
MEDISIN SAS	2368784	796074	15809108	16597261	8469490	10719618	5877646	1,86659504	0,645866688	2,97558267	0,14272138	0,40301597
MEDITEC SA	2660636	648412	20184373	24475773	7968475	10260433	14215340	2,53302834	0,41920772	4,10331086	0,10870488	0,18716654
MEGAFARMA DE COLOMBIA S.A.S	5729071	58115	44341262	47148884	21620364	33795973	13352911	2,05090266	0,716792639	98,5816226	0,12151021	0,42905034
MEGAFARMA SAS	-114759	0	5659779	5945545	2382178	3399527	2546018	2,37588417	0,571777188		-0,01930168	-0,04507392
MEGATECNOLOGIA Y REHABILITACION COLOMBIANA SAS	-650731		9253015	21986828	27569762	27570025	-5583197	0,33562187	1,253933719		-0,0259964	0,11655168
MENNAR SAS	-205108	704534	35254147	40935425	27433341	32654815	8280610	1,28508398	0,797715304	-0,29112577	-0,00501053	-0,02476967
MERZ COLOMBIA SAS	289077	2161402	24840176	35161875	27162221	27162221	7999654	0,91451196	0,772490688	0,13374513	0,00822132	0,03613619
MINERVA MEDICAL SAS	13011848		44777968	49664155	16079454	18502426	31161729	2,84794066	0,372550907		0,26199677	0,4175586
MIS IMPLANTS SAS	2859076	321723	9756421	11219415	5788348	6237515	4981900	1,68552772	0,55595724	12,338335	0,25483289	0,57389269
MOLI S.A.S.	4439056	158341	11278687	16580497	5087457	5311300	11269197	2,21695967	0,320334185	28,0347857	0,26772756	0,39391059
MOONS COLOMBIA S.A.S	-866552	558782	2820979	5444198	2338529	4254856	-3801658	1,2063049	1,698295323	-1,55078725	-0,15916982	0,22794055
MUEBLES HOSPITALARIOS MB SAS	1021184		6310054	7295648	877189	2125196	5170452	7,19349422	0,2912964		0,13997167	0,19750382
MULTIBELLA COSMETIC SAS	-141036		1410567	5249300	4426730	4426730	822570	0,31864762	0,843299107		-0,07887452	-0,5033444
MUNDIPHARMA (COLOMBIA) S.A.S.	-1221602	37328	14770691	14770691	485419	485419	14285272	30,4287451	0,032863662	-32,7261573	-0,08270446	-0,08551479
NAOS COLOMBIA S.A.S	4963990	5541639	34691834	35459755	29270725	29271900	6187855	1,18520538	0,825496397	0,89576207	0,13998984	0,80221498
NATURAL SYSTEMS INTERNATIONAL S.A	8226748		28691809	33081791	13183920	21252486	11829305	2,17627299	0,642422473		0,24867904	0,69545489
NATURES STORES SAS	346272	314175	5654149	6120352	60401363	6089018	31334	0,93590619	0,9948			

POLIMEDIC S FARMACEUTICA S.A.S. POLIFARMA S.A.S.	46286	13536168	14835419	6210396	6210396	8625023	2,17959821	0,418619521		0,00311997	0,00536648
PRAXIS CLINIC COLOMBIA LTDA	-429691	2244867	2436362	1679482	1679482	756880	1,33664249	0,68934009		-0,17636583	-0,56771351
PROCONVET S.A.	2221175	968293	7930771	12379207	5697034	7712613	4666594	1,39208771	0,62302965	2,29390794	0,17942789
PRODUCINICOS DEL SUR S.A.S.	2598379	420056	3970922	6682673	869804	3304967	3377706	4,56530667	0,494557642	6,18579189	0,47597348
PRODUCTOS DE CONSUMO S.A.S.	885719	1127755	22887761	26718816	16214355	17467871	9250945	1,41157394	0,653766656	0,78538246	0,03314964
PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A PRO-H S.A	-826408		14353457	21837449	4339460	10855192	10982257	3,30765971	0,497090663		-0,03784361
Productos Naturales Dr. Rojas S.A.S.	544006	65921	3357064	3639443	1693388	1898461	1740982	1,98245411	0,521365041	8,25239302	-0,07524938
PRODUCTOS WOW SAS	952163	486305	2435960	2762062	736176	913429	1848633	3,30893699	0,330705466	1,95795437	0,14947507
PROFESIONALES GINECOLOGICOS S. A. S. - PROGYNE S. A. S.	-127753		17191109	28018378	8104911	16124107	11894271	2,12107314	0,575483242		0,34472905
PROFRANCE SAS	-139946	724493	26230616	28812192	10203596	10203596	18608596	2,57072271	0,354141608	-0,19316405	-0,00485718
PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO											-0,0075205
PROASECAL SAS	509709	0	2187401	2289041	1399150	1589150	699891	1,56337848	0,694242698		0,2226736
PROMEFAR DISTRIBUCIONES SAS	-402553	199241	337607	1005831	885351	2012770	-1006939	0,3813256	2,001101577	-2,02043254	0,22626912
PROVE FARMA SAS	-510973	14081	7443681	11238808	243856	244756	10994052	30,524904	0,021777754	-36,2881187	0,39977893
PROVENZAL SAS	2126806	1962453	9194864	12414623	7128790	8892980	3521643	1,28982113	0,716331056	1,08374876	-0,04546605
QUIK QUALITY IS THE KEY SAS	1365937		9082484	11802839	4016795	4270061	7532778	2,26112709	0,361782534		0,17131459
QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S.	1946153	15951	5965179	8422612	1663308	1753477	6669135	3,58633458	0,208186843	122,008213	0,11572953
QUIRBERLAB SAS	4093444	809602	44642265	54849334	32712404	38032058	16817276	1,36468922	0,693391428	0,23106288	0,29181491
QUIRUFARMA S.A.	42894		3673293	3822493	2102800	2451591	1370902	1,746588	0,641359186	0,0746307	0,24340708
QUIRURGICOS DENTALES QUIRUDENT S.A.S	10120	13325	945510	3154480	370376	834196	2320284	2,5528382	0,264448023	0,01122147	0,03128889
RACMYA Y CIA LTDA	14094		759977	4467548	2406731	2406731	2060817	0,31577148	0,538714078		0,00315475
RED AGRO VETERINARIA SA	1276826	2051133	20334862	25198661	17555556	23585083	1613578	1,14526754	0,935965725	0,62249791	0,00320814
REPRASANDER S.A.	-322	0	502113	4748019	9895640	20983551	-16235532	0,05074083	4,19438282		0,00354579
REPRESENTACIONES IDARRAGA E IDARRAGA SAS	1512353	535148	4661464	9736806	4119683	4902195	4834611	1,13151036	0,503470543	2,82604625	0,79130107
REPRESENTACIONES MEDICAS ALCOST PHARMACEUTICAL SAS	3767634	1611291	29361499	39980049	21381107	24909555	15070494	1,37324503	0,623049637	0,28604625	0,15532332
REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES HOSPITALARIAS	1121100		27832120	35156766	21282753	26177867	8978899	1,30773119	0,744603955	2,33827037	0,09423785
RESEARCH PHARMACEUTICAL SA	1063100	1988304	17187648	21812773	19843206	19843206	1969567	0,86617294	0,909705795	0,0318886	0,12485941
ROLDAN DOMINGUEZ & CIA SAS	-181690	65060	6192460	6402063	1252952	1791077	4610986	4,94229627	0,279765601	0,0487375	0,53467679
ROSAS SAS	648977	344121	1803498	6670398	2064624	2569590	4100808	0,8735237	0,385222891	-2,79265294	-0,02837921
RP CORPUS CENTER SAS	-367068		2275473	3707116	479819	2319889	750227	4,74235701	0,755635618	0,0972991	-0,03940372
RP DENTAL SA	3698615		42556980	54563417	19412001	28278075	26285342	2,19230259	0,518260706	1,88589769	0,15825589
RP ORTOPEDIA SAS	96563	0	6516136	6516136	3073329	5097332	1418804	1,97021101	0,782262985	-0,11956161	-0,48927591
RYMCO MEDEICAL SAS	-4304484	483204	4882025	25533820	4984991	55796733	-30242913	0,9793448	2,18349871	0,06778562	0,14071017
SABAMA LIMITADA	8616539	1934367	29650854	31523042	18864759	18864759	12658292	1,57175896	0,598443481	-8,90821268	0,06805944
SAINT HONORE DE COLOMBIA SAS	-2079573	1986142	41748517	55131960	15382208	27477703	27654257	2,7140783	0,498398805	0,27334077	0,14233034
SALUT NATURA S.A.S	-23840	4183	44671	26089	42757		15090	1,71225421	0,739139454	-0,03771192	0,68070362
SANLY LABORATORIOS SAS	32580		8676847	9261290	1869560	7853060	1408230	4,64111716	0,847944509	-0,4122163	-0,07519902
SELIG DE COLOMBIA SAS	3600687	386283	13131279	19695225	4659773	6785027	12910198	2,79628503	0,344501116	0,00351787	0,02313543
SERFAR LIMITADA	1543437	255857	12907257	15649678	3194125	4742470	10907208	0,404093672	0,303039462	9,3213706	0,27890254
SERMEO SAS	2595505	213227	11713604	14399329	7223756	7882599	6516730	1,62153927	0,547428217	6,03242045	0,0986242
SERVIHOSP LTDA	868738	23945	16531515	29730944	1453193	3223193	26507751	11,3759941	0,108412064	12,1724969	0,1802518
SES & OSIRIS GROUP S A S	-97495	323769	4482376	5423915	1631089	1631089	3792826	2,74808793	0,300721711	36,2805596	0,02921999
SESDERMA COLOMBIA S A	370976	12188548	35337889	44723046	32394347	41353100	3369946	1,09086592	0,924648558	-0,30112518	-0,02570511
Seytu Cosmetica de Colombia S.A.S	2151405	63047	10963655	10963963	1538094	1561053	9402910	7,12807865	0,14238063	0,00829496	0,00829496
SINAPY SAS	5146705	177898	28975686	32153701	18594524	19511191	12642510	1,55829136	0,606810115	34,1238283	0,19622512
SINAPSIS S.A.S.	330736	335017	5080057	6662798	1806820	1806820	4855978	2,81160104	0,271180366	0,16006571	0,40709519
Siscol Farma sas	407567		4981981	5153488	4336659	4336659	816829	1,14880626	0,841499776	0,98722154	0,04963921
SISTEMAS Y PROGRAMAS DE HIGIENE INDUSTRIAL GOVI LTDA	-500446	245101	1125017	1733872	912982	1440391	293481	1,23224445	0,83073664	0,07908566	0,49896245
SOLUCIONES EN INNOVACION FARMACEUTICA S.A.S	-2703949	85289	2744647	4194729	726047	2174430	2020299	3,78026078	0,518371985	-2,04179502	-0,28862915
SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO SAS	1048138	71142	7341770	7766588	3537753	3814691	3951897	2,07526359	0,491166906	-31,7033732	-0,64460636
SONOAUDIO SAS	483766	332620	4062628	5077122	1707585	1976465	3100657	2,3791659	0,389288459	14,733041	0,13495476
SPEAL SAS	410931	39802	4843096	6080111	2625989	2625989	3454122	1,84429409	0,31898201	0,09528351	0,15602048
SPECIAL PRODUCTS SURGERY SAS	1788635	281276	12632884	19289050	9518227	11614865	7674185	1,3272308	0,60214811	10,3243807	0,0675861
SPIN COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3952506		13274432	13553273	5390288	5414036	8139237	2,46265728	0,399463362	6,35900326	0,0927262
STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S	2984322		7990820	8704847	4935516	4976914	3727933	1,61904449	0,571740549	0,292178	0,23307166
STRONG MACHINE SASA	5463115	859364	47276151	50590709	4130070	4377503	46213206	11,4468159	0,086527805	0,09722472	0,80561137
SUBIECON LTDA	2441752		8069192	9826126	4074205	4074205	5751921	1,98055621	0,414629835	6,35716064	0,00252995
SUIPHAR DE COLOMBIA SAS	2015700	816005	13823491	18314137	10403380	11571492	6742645	1,32874998	0,631833867	0,10798653	0,11821455
SUMINISTRADORA DE MEDICAMENTOS DEL CARIBE SA	2577618	648721	22023129	27771403	11364966	13686124	14085279	1,93780861	0,492813561	2,47020545	0,29894796
SUMINISTROS CLINICOS ISLA SAS	55002		8973355	13106563	5023757	5222969	7883594	1,78618412	0,398500278	0,09281555	0,18300085
SUMINISTROS HOSPITALARIOS DEL EJE CAFETERO	1463681	1120859	9064299	4689309	5872556	5872556	3191738	1,61300759	0,64877926	0,00419652	0,00696777
SUMINISTROS RADIOGRAFICOS SAS	1401096		24741909	28507409	14261732	21729006	6778403	1,73484602	0,762223112	1,30585649	0,16147762
SURGICON & CIA. S.A.S.	2183670	321600	15783068	21907078	3166750	3166750	18740328	4,98399558	0,144553737	0,04914849	0,20670001
SURTIFARMACIAS SAS	-119648		2303190	2971511	1314968	1392033	1579478	1,75151791	0,468459649	6,79001866	0,09967874
SURTILINEASSURILINEAS DEL CARIBE S.A.	4604		2736237	3562782	1223380	1325272	2240210	2,23662007	0,371218896	-0,04026504	-0,07575161
SURTIMED SUMINISTROS SAS	604141	236268	4100554	4201165	1060784	1060784	3410381	3,86558809	0,252497581	0,00129225	0,00205516
SWISSJY LATINOAMERICA SA SUCURSAL COLOMBIA	1875522	879043	5933852	5982825	4676526	4676526	1306139	1,26885898	0,781685241	2,55701576	0,14380321
TECHNOMEDICAL SAS	3789076	790	6659918	69712416	10940184	43246301	26466115	6,00171057	0,622035292	2,13359528	0,31348435
TECNOMEDICA MD SAS	2498802	756565	9381766	14022942	5932212	6502212	7520730	1,5814954	0,463683869	4796,29873	0,05435296
TECNOSUMA INTERNACIONAL S.A SUCURSAL COLOMBIA	13298	47517	798828	914536	611026	611026	303510	1,30735517	0,668126788	3,30282574	0,17819385
THE LABS SAS	16463568	2397198	61451086	65665016	48109668	48109668	17555348	1,27731262	0,732652955	0,2798577	0,10454071
TLC COLOMBIA SAS	502514	181048	5710636	5786359	707482	3160411	2625948	8,07177568	0,546183014	6,6878382	0,25072054
TLC MEDICAL S.A.S.	3381076	788831	24219268	26899705	12093325	16535160	10364545	2,00269719	0,614696704	0,77558438	0,08684459
TM MEDICAS SAS	6708855	2141647	18857993	19426441	6941685	6941685	12484756	2,71663047	0,357331793	4,28618551	0,12569194
TODO EQUIPOS Y MATERIALES MEDICOS S.A.S.	384598		7286753	7360953	3814235	3847893	3513060	1,91041008	0,522743862	3,13256807	0,34534658
TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD SAS	3758725		21069376	25524565	7711702	13928182	11596383	2,73213047	0,545677546	0,05224684	0,10947664
TRENDY SHOP BTA SAS	8567903	2381150	30728181	37080666	15841374	18207424	18873242	1,93974216	0,491022033	0,14725912	0,32412908
TRIDEX FARMACEUTICA SAS	1841314	907224	10								

ZIMPLANT Y CIA SAS	547879	1250353	5952663	13602344	3689359	6056698	7545646	1,61346808	0,445268698	0,43817946	0,04027828	0,07260863
ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS	79247167		642332081	856207434	197300370	207207740	648999694	3,25560505	0,242006472		0,09255604	0,12210663
AUNA COLOMBIA S.A.S.	3594999	150527601	300954156	1824004110	393193331	899706355	924297755	0,76541012	0,493258952	0,02388266	0,00197094	0,00388944
BEIERSDORF SA	11643939	5254141	144014305	149601792	100010818	111934439	37667353	1,43998727	0,748215897	2,21614513	0,07783288	0,30912549
CI EXPORDENT SAS	-30177	17846	4345524	4776522	434940	2120373	2656149	9,99108843	0,443915678	-1,69096716	-0,00631778	-0,01136118
CLOSTER PHARMA S.A.S	2198832		146716589	213006132	77080644	201119289	11886843	1,90341675	0,944194832		0,01032286	0,18498032
COLOMBIANA DE SUMINISTROS MEDICOS HOSPITALARIOS LIMITADA	-38152	0	42809344	53483587	43000262	43005405	10478182	0,99556007	0,804086027		-0,00071334	-0,00364109
CONVATEC COLOMBIA LTDA	2335925	918925	86199932	112415510	71114939	74940490	37475020	1,2121213	0,666638349	2,54201921	0,02077938	0,06233286
DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SAS	158414814	99555660	3086237979	4145775740	2744484855	3444404771	701370969	1,1245236	0,830822743	1,59121856	0,03821114	0,22586452
EVE DISTRIBUCIONES SAS	28911078	7608700	122577857	373343637	84002711	102933170	270410467	1,45921311	0,275706239	3,79973951	0,07743825	0,10691553
HADA S.A.	7915123	11546121	2204860	157966921	19039702	34200714	123766207	0,11580328	0,216050543	0,68552226	0,05010621	0,06395221
L'OREAL COLOMBIA S. A. S.	40156611	26395857	211638876	498591639	263566524	278062034	220529605	0,80298087	0,55769494	1,52132249	0,08054008	0,1820917
LABORATORIOS BIOPAS SA	11732185	26164250	229454631	246130241	81870465	157855679	88274562	2,80265455	0,641350199	0,44840517	0,04766657	0,13290562
LH S.A.S	40738917	9971882	144089413	207427338	63316660	100298261	107129077	2,2756951	0,483534437	4,08537897	0,19640091	0,3802788
LIFEFACTORS S.A.S	-375279		10353784	68914265	1369877	33263296	35650969	7,55818515	0,482676497		-0,00544559	-0,01052647
MEDIIMPLANTES SA	8738952	2497124	24595465	49835403	11349664	17416902	32418501	2,16706547	0,349488535	3,49960675	0,1753563	0,26956681
MEDIREX BIC SAS	7191530		36743541	43694713	19301110	21109555	22585158	1,90370093	0,483114628		0,16458582	0,31841841
ORTOPEDICOS FUTURO COLOMBIA SAS	2623040	891716	26614112	52163683	8898984	12769211	39394472	2,99069107	0,244791208	2,94156435	0,05028479	0,06658396
OTTO BOCK HELTHCARE ANDINA SAS	6378002	6748830	50702202	65750981	26549280	41621872	24129109	1,90973925	0,633022829	0,94505299	0,09700239	0,26432812
Productora y comercializadora odontologica New Stetic S.A	20382043	7453758	76940484	137345872	23079675	51412872	85933000	3,3336901	0,374331396	2,73446535	0,14839996	0,23718528
RP MEDICAS S.A	7369185		56540983	68211181	31217031	34162750	34048431	1,81122331	0,500837978		0,10803485	0,21643244
RTS COLOMBIA SAS	-1017356	11192	4356551	560095004	672420	1868285	54141219	6,74660331	0,033565571	-90,9002859	-0,01816399	-0,01879078
SANOFI-AVENTIS DE COLOMBIA S.A.	19779625	6443673	553653733	685046034	328025069	332855958	352190076	1,6878397	0,485888453	3,06961961	0,02887342	0,05616179
VITALIS S.A. C.I.	42404536	33353178	171623222	638015378	197755294	273506677	364508701	0,86776876	0,428683518	1,27137918	0,06463319	0,1163334
A. MENARINI LATIN AMERICA, S.L.U. SUCURSAL COLOMBIA	-3452614	188115	10910000	12630838	2034650	2704477	9926361	5,36210159	0,214116989	-18,3537411	-0,27334798	-0,34782273
ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	7795844	530934	80855297	85556035	11514212	11803886	73752149	7,02221715	0,137966726	14,6832638	0,09111474	0,10570328
ABBVIE S.A.S.	14784284		286927870	335622161	89866616	102263609	233358552	3,1992273	0,304698619		0,04405308	0,06335437
ADIUM S.A.S	33144163	22271541	172200575	211898919	140392886	147324670	64575149	1,22656197	0,695256233	1,48818454	0,15641431	0,15326499
AJOVECO SAS	292944	979591	40565227	48470640	8812067	9405817	39064823	4,60337251	0,194051843	0,29904726	0,00604374	0,00748982
ALFA TRADING SAS	26828455	8862006	209757472	228572074	52766470	57809040	170763034	3,97554492	0,252913836	3,0273569	0,11737416	0,15710927
AMAREY NOVA MEDICAL S.A	23131205	9258276	151473957	179131766	131032237	135585253	43546513	1,15600527	0,756902341	2,49843545	0,12912955	0,53118386
Amgen Biotechmologies SAS	24836511		350056902	394388072	233625632	235015787	159372285	1,49836685	0,595899835		0,0629748	0,15583959
ANGELS GROUP SAS	10307332	8725254	33679557	58406341	23635162	41091571	17314770	1,42497678	0,703546401	1,18132171	0,17647625	0,5952913
APLGO COLOMBIA SAS	-88424	135319	719573	746540	4884587	4884587	-4138047	0,14735186	0,542967557	-0,65344852	-0,11844509	0,02136853
APTAR ANDINA SAS	3218127	509060	13947584	14024192	8337403	8689093	5335099	1,67289311	0,619578868	3,23170471	0,22946699	0,60319912
ARTHROMEDS SAS	794404		5837144	6969700	2752262	3774441	3195259	2,12083332	0,54154995		0,1139765	0,2486196
ASESORES BIOCIENFIFICOS ASOCIADOS S.A.S.	2720309	384302	17754850	22033058	6183125	7319679	14713379	2,87150106	0,332213886	7,07857102	0,12346489	0,18488676
ASTELLAS FARMA COLOMBIA SAS	5262374	2129913	332497958	343119760	167933312	299574355	43545405	1,97994045	0,837089778	2,47069094	0,01533684	0,12084797
ASTRAZENECA COLOMBIA S.A.S	39672122	4205880	876880235	935072000	843575562	849649655	85422345	1,03948037	0,908646238	9,43253778	0,04242681	0,46442324
AUROBINO PHARMA COLOMBIA SAS	1312956	2220686	29861121	31010649	11840674	11847040	19163609	2,52191058	0,382031347	0,59123892	0,04233888	0,06851298
AXON PHARMA SAS	24450805	5612746	108760286	115269669	65055561	66033480	49236189	1,67180614	0,572860845	4,35629993	0,21211829	0,49660231
B Braun Surgical SAS	2354297	2197129	18828067	37612062	22554627	22554627	15057435	0,83477625	0,59966473	1,07153335	0,06259442	0,15635445
BECTION DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	11758613	380632	146384776	204431831	103723884	106957200	97474631	1,41094578	0,523192496	30,8923396	0,0575185	0,12063255
BIBB COLOMBIA S A S	2034740	180009	42418906	36238058	36262191	7070759	1,17056234	0,836827195	11,3035459	0,04695595	0,28776826	0,15635445
BIOART SA	11142990	4745984	60978975	78985114	27090815	56905294	22079820	2,25090958	0,720455933	3,24183048	0,14071373	0,50336869
BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	14157614	1042580	117557404	162853670	79511442	94158480	68695190	1,47849216	0,578178435	13,579403	0,08693457	0,20609324
BIOTOSCANA FARMA S.A.	-5693579	3188016	142164583	170447566	109896146	118387600	52059966	1,29362665	0,694596027	-1,78593175	-0,0334037	-0,10936578
BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA S.A.S	1623873	4249070	42842527	45696376	18955735	18955735	26740641	2,26013536	0,414819219	0,38217139	0,03553614	0,06072678
BOEHRINGER INGELHEIM SA	2509901	11948434	748307300	878787988	739298089	752967574	125820414	1,01218392	0,856825064	0,21006108	0,00285609	0,01994828
BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	13009152	773057	254787666	291516132	213269946	223704085	67812047	1,19467216	0,767381494	16,8281925	0,04462584	0,19184131
BOTICARIO COLOMBIA SAS	-27637865	13303390	91747428	127804926	113866529	122995129	4809797	0,80574537	0,962366106	-0,21625039	-5,74616039	0,15635445
BRECCIA SALUD SAS	-1406304	3257133	49207525	90061737	40487111	64492241	25569496	1,14306617	0,716089922	-0,43176131	-0,01561489	-0,05499929
Bristol Myers Squibb de Colombia SA	30202515	5455366	334500619	352645266	193180458	193180458	159464808	1,73154481	0,547803917	5,53629491	0,08564556	0,18939925
CEVA SALUD ANIMAL SAS	3043440	7314507	54469489	69761113	27316752	59854860	9906253	1,99399581	0,857997492	0,41608272	0,0436266	0,30722413
CI PROCAPS S.A	3069731	0	58114395	66013499	67907780	70982903	-4969404	0,85578405	1,075278643		0,04650156	-0,61772619
COMERCIALIZADORA BOGOTANA S.A.S	3390563	785090	11903505	26030695	3135233	18709131	7321564	3,79668911	0,177833441	4,3186934	0,1302525	0,46309272
CORPOMEDICA SAS	1320607	41455	5242406	6509984	1242380	153427	4975737	4,21964777	0,235676002	31,8563985	0,20285872	0,26540933
CSL BEHRING COLOMBIA SAS	1249322		56071357	57709410	44009157	44597969	13111441	1,27408387	0,727802373		0,0216485	0,09528487
DIABETRICS HEALTHCARE SAS	4737393		81300732	84906762	8224956	8345272	76561490	9,88464036	0,098287484		0,05579524	0,06187697
DISORTHO S.A.S.	38098821	4055281	176497724	219242598	72564627	73280405	146004553	2,43228321	0,5403050251	9,39486586	0,17377472	0,26094269
DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A.S	6311171	9481734	47251706	49198995	8160892	24979099	24218986	5,79001732	0,507715635	0,66561359	0,12827845	0,26057796
DISTRIBUIDORA PASTEUR S.A	17914355		167076927	204632744	55726432	61818144	142814600	2,99816301	0,30209312		0,08754393	0,12543784
DISTRIBUIDORA SICMAFARMA SAS	6526318		36281605	43613476	13182614	24772383	18841093	2,75223146	0,567998364		0,14963994	0,34638744
DR REDDYS LABORATORIES SAS	422365	8232549	42261053	45951567	40810025	45552464	399103	1,03555558	0,991314703	0,05130428	0,00919153	0,105828571
DROGUERIA PROFAMILIAR SAS	1085789		8639415	8774067	4201373	4201373	4572694	2,0563315	0,477883988		0,1237498	0,23745061
DUFFY COLOMBIA S A S	14772445	22223863	72319754	207455577	60354699	348392651	-140937074	1,19824562	0,1679360256	0,66471095	0,01720775	-0,10481589
EDGEWELL PERSONAL CARE COLOMBIA SAS	4230163		54057180	60668689	28608563	32060126	188954545	0,471554			0,06972564	0,13194468
ELANCO COLOMBIA S.A.S	10422361		112501124	179599641	28801260	33181864	14641777	3,90612244	0,184754623		0,05803108	0,07118235
ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	728848	2727927	43016284	53195254	19510113	370						

MEDINISTROS SAS	13341531	159649	73324162	82448451	41159741	42532840	39915611	1,78145344	0,515871911	83,5678958	0,16181664	0,33424344
MERCK S.A	21400614	3589793	241504505	268793551	61405781	70493581	198299970	3,93292783	0,262259198	5,96151756	0,07961729	0,10792041
MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	47842100	5909264	715156070	783673816	423136717	443167393	340506423	1,69013002	0,565499809	8,09611823	0,06104849	0,14050278
MERCK SHARP & DOHME SALUD ANIMAL COLOMBIA S. A. S	4059639		128341616	133366580	112375851	112375851	20990729	1,1420747	0,842608778		0,0304397	0,19340153
NATURA COMESTICOS LTDA	27515325	24987912	252274111	343907938	254877861	258179534	85728404	0,98978432	0,750722811	1,10114543	0,08000782	0,32095926
Neora Colombia SAS	-723317	126857	690493	712745	141997	6502271	-5789526	4,86272949	9,122857403	-5,70182962	-1,01483279	0,12493544
NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.	104464215	873973	426201038	539483822	325433413	331377108	208106714	1,3096413	0,614248462	119,527966	0,19363735	0,50197427
NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	26334167	6064915	412916616	427193339	275698624	347201066	79992273	1,49771011	0,81274925	4,34205047	0,06164461	0,32920888
NOWI SAS	2301383	62572	49795272	152409624	15158911	32037068	120372556	3,28488451	0,210203707	36,7797577	0,01509998	0,01911883
OPELLA HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	46332492	1886247	137129957	170316672	93372958	99846493	70470179	1,46862603	0,586240277	24,5633218	0,27203733	0,65747658
ORIFLAME DE COLOMBIA S.A	1997027		10549112	13641923	11462553	12400159	1241764	0,92031086	0,908974417		0,14638897	1,60821783
ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTICS COLOMBIA SAS	3690003	331952	50101429	108390567	59000033	59000033	49390534	0,84917629	0,544328115	11,116074	0,03404358	0,07471073
ORTOMAC S.A.S.	3304415	606328	14817924	21503394	3088813	5553332	15950062	4,7972785	0,258235744	5,44988026	0,15366946	0,20717255
OUTSOURCING FARMACEUTICO INTEGRAL SAS	1124984	594068	7959567	24932012	9859530	26000338	-1068326	0,8072968	1,04284957	1,89369567	0,04512207	-1,05303437
PERCOS SA	11751592	5792107	55875790	61414330	27129147	31429975	29984355	2,05962207	0,511769403	2,0288976	0,19134935	0,39192412
PERFUMES Y COSMETICOS INTERNACIONALES PERCPOINT S.A	-1851524	125448	8282689	23158736	6570687	19114010	4044726	1,26055145	0,825347722	-14,7592947	-0,07994927	-0,45776253
PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S	36646635	57329748	131467306	132162832	27495375	27495375	104667457	4,78143346	0,20804166	0,63922547	0,27728397	0,35012444
PFIZER SAS	36581028	8627352	766853025	846429958	499586043	506120667	340309291	1,53497688	0,597947488	4,24012235	0,04321802	0,10749347
PHARMEUROPEA DE COLOMBIA	171237	98701	10068990	23363998	410399	625733	22738265	24,5346358	0,026781932	1,73490643	0,0073291	0,00753079
PINT PHARMA COLOMBIA SAS	-3819131		67008505	81040158	65628844	76739851	4300307	1,02102217	0,946936098		-0,0471264	-0,88810659
PISA FARMACEUTICA DE COLOMBIA SA	117350770	42464118	523948481	544492924	408719184	413056163	131436761	1,28192779	0,758607036	2,76352779	0,21552304	0,89283066
PROCLIN PHARMA SA	3303094		22531857	51052087	14034979	28323551	22728536	1,60540725	0,554797123		0,06470047	0,14532806
PRODUCTOS ROCHE S.A.	17346551	4711313	748135190	1027995795	512955975	546598016	481397779	1,45847836	0,531712307	3,68189314	0,01687415	0,03603372
PROSALON DISTRIBUCIONES SAS	-10929708		60561119	96668507	48647962	70565938	26102569	1,24488502	0,729978565		-0,11306379	-0,41872154
PROTEX SAS	4794155		95807787	136311383	41498327	54720415	81590968	2,30871445	0,40143687		0,03517061	0,0587584
PUIG COLOMBIA S.A.S	4759766	668022	20418631	23016896	13746934	13792751	9224145	1,48532255	0,599244616	7,12516354	0,20679443	0,51601162
RAMEDICAS S.A.S	60676419	3659525	393630809	395731345	232971778	233764838	161966507	1,68960727	0,590716002	16,5804084	0,1533273	0,37462325
RB HEALTH COLOMBIA SAS	27783066	2375246	85884965	95927872	35906250	37386803	58541069	2,39192244	0,389738688	11,6969215	0,28962454	0,47459103
Recordati Rare Diseases Colombia SAS	5486945	2835628	55109932	56395629	31934550	31953795	24441834	1,725715	0,56660056	1,9350017	0,0972938	0,22448991
RONELLY SAS	4590867	375150	49534229	51591339	23951258	25822149	25769190	2,0681264	0,500513255	12,237417	0,08898523	0,17815333
RYMCO S.A.	-1371690	108555	5732553	5765200	2736670	21519033	-15753833	2,0947184	3,732573545	-12,6358989	-0,23792583	0,08707024
SERVIOPTICA SAS	28191770	1265887	197286088	243550986	95356007	100398235	143152751	2,06894242	0,412226765	22,2703685	0,11575305	0,19693488
SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	16303216	29507295	86983129	89739895	69426655	102402622	-12662727	1,252878	1,141104767	0,55251476	0,18167189	-1,28749645
STENDHAL COLOMBIA SAS	-1877577	63991	27595926	29784625	12403676	12657903	17126722	2,22481835	0,42498111	-29,3412667	-0,06303846	-0,10962851
STRYKER COLOMBIA SAS	16286116	5651603	159616975	206924569	52857485	57957669	148966900	3,01976106	0,280090804	2,88168083	0,07870557	0,10932708
TAKEDA COLOMBIA SAS	92660085	10739249	403134130	455838940	228103587	236914094	218924846	1,7673292	0,519732022	8,62817177	0,20327374	0,42325066
TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA SAS	2291239	97816	34861987	37585012	19509367	19902236	17682776	1,78693583	0,529525865	23,4239695	0,06096151	0,12957462
TERUMO BCT COLOMBIA SA	2437440		29346572	46625600	18950064	32156356	14469244	1,54862654	0,689671683		0,05227686	0,16845662
TERUMO COLOMBIA ANDINA SAS	14375513	3359290	74498101	81591273	42083414	45981155	35610118	1,77024851	0,563554818	4,27933075	0,17618935	0,40369181
UNIDROGAS S.A.S.	60208745	24819169	384403315	793474997	254215883	587334922	206140075	1,51211368	0,74020596	2,42589689	0,07587983	0,29207686
UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	200617159	7562756	550563102	1291756608	598118275	751489833	540266775	0,92049202	0,581758071	26,5269908	0,1553057	0,37132981
VIRBAC COLOMBIA LTDA	15340689	2053198	53491083	67939122	22799337	24801278	43137844	2,34616836	0,365051494	7,47160722	0,22580052	0,35562021
VYGON COLOMBIA S.A.S.	2861791		42466933	56377082	21658724	22161477	34215605	1,96073107	0,393093722		0,0507616	0,08363994
ZOETIS COLOMBIA S.A.S.	2908508	1809985	78444057	91563331	60455341	62742372	28820959	1,29755379	0,685234704	1,60692381	0,03176499	0,10091642
Promedio								3,60	1,46	7,964,99	7,47%	25,44%
Mediana								1,91	0,54	2,73	9,11%	20,92%
Moda												
Desv Estandar	9,70717238	20,35032292	168526,648	0,34779969	0,82704625							
Contar	625,00	625,00	441,00	625,00	625,00							